



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 152

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 150

celebrada el martes, 13 de junio de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados 8000

Toma en consideración de Propositiones de Ley de Comunidades Autónomas:

— Del Parlamento de las Islas Baleares, por la que pasa a denominarse oficialmente Illes Balears la provincia de Baleares. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 7.1, de 7 de julio de 1993 (número de expediente 125/000007) 8000

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

— Del Grupo Parlamentario Popular, sobre comunicación en lugares accesibles al público de obras protegidas por derechos de propiedad intelectual. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 127.1, de 27 de abril de 1995 (número de expediente 122/000106) 8006

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo Socialista del Congreso, sobre acceso de minusválidos al transporte público marítimo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 239, de 2 de junio de 1995 (número de expediente 162/000201) 8018**
- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para favorecer la integración de las personas afectadas por disminuciones visuales. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 216, de 10 de abril de 1995 (número de expediente 162/000187) 8022**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 243, de 9 de junio de 1995 (número de expediente 173/000086) 8028**
- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general para lograr un incremento del nivel de apoyo a las unidades familiares, especialmente para aquéllas con mayores cargas o con rentas más bajas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 243, de 9 de junio de 1995 (número de expediente 173/000087) 8032**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 153, de 14 de junio de 1995.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

Página

Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados 8000

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley de Comunidades Autónomas 8000

Página

Del Parlamento de las Islas Baleares, por la que pasa a denominarse oficialmente Illes Balears la provincia de Baleares 8000

El señor Diputado del Parlamento de las Islas Baleares (Pascual Amorós) defiende la proposición de ley señalando que el Parlamento de las Islas Baleares, el 18 de mayo de 1993, acordó por unanimidad esta proposición por la cual pasaba a denominarse oficialmente Illes Balears la provincia de Baleares. Expone que, según el artículo 3.º del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, la lengua catalana propia de las Islas tendrá, junto a la castellana, el carácter de idioma oficial y justamente este reconocimiento es el que fundamenta la presentación de la proposición de ley por la que el nombre de la provincia constituida por el Archipiélago balear se denomina Illes Balears. La proposición tiene

un antecedente claro e inmediato en la Ley 2/1992, de 28 de febrero, por la que pasan a denominarse oficialmente Lleida y Girona las provincias de Lérida y Gerona, y atiende a los deseos de los pueblos de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, a través de su representación en el Parlamento balear, de que su tierra tenga por único nombre Illes Balears y, por tanto no sea llamada en el futuro Balears.

El también Diputado de las Islas Baleares (Pons Pons) resalta el voto unánime del Parlamento balear en relación con esta proposición de ley, a la que atribuye un gran valor simbólico, pidiendo el cambio de denominación de la provincia Baleares por el de Illes Balears. Resalta, por otra parte, la falta de arraigo popular de la denominación colectiva del Archipiélago, lo que les ha facilitado la tramitación de la proposición de ley en su propio Parlamento y conseguir su aprobación unánime. Aclara igualmente que no se trata de reparar inexistentes agravios históricos sino de oficializar la denominación Illes Balears para referirse tanto a la comunidad autónoma como a la provincia de Baleares.

Completa la defensa de la proposición de ley el Diputado del Parlamento balear señor Martínez de Dios, manifestando que en la exposición de motivos de la proposición de ley se establecen las razones por las que procede y es conveniente que en lo sucesivo la denominación oficial de aquella comu-

nidad autónoma se haga en la lengua propia del Archipiélago, denominándose *Illes Balears*, atendiendo así a la petición asumida por todas las agrupaciones políticas representadas en el Parlamento balear.

En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Rahola i Martínez** y el señor **Chiquillo Barber**, del Grupo Mixto; el señor **López de Lerma i López**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la señora **Rivadulla Gracia**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y los señores **Cotner Goyeneche**, del Grupo Popular, y **Moragues Gomila**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la proposición de ley debatida por 279 votos a favor, dos en contra y una abstención.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley **8006**

Página

Del Grupo Parlamentario Popular, sobre comunicación en lugares accesibles al público de obras protegidas por derechos de propiedad intelectual **8006**

La señora **García-Alcañiz Calvo** defiende la proposición de ley presentada, manifestando que la misma supone la expresión clara de una voluntad de estudiar y resolver un problema que está planteado en la sociedad desde hace tiempo y cuya solución es esperada por muchos ciudadanos a los que afecta este problema en una u otra medida.

La razón del Grupo Popular para formular esta propuesta, abierta a que todos los grupos de la Cámara y todos los sectores implicados en el tema puedan hacer aportaciones pertinentes para alcanzar una solución clara, satisfactoria y justa, constan en la exposición de motivos de la proposición cuya finalidad única es aclarar en qué consiste el acto de comunicación pública en lugar accesible al público, según se contempla en el artículo 20.2, f), de la Ley de Propiedad Intelectual. Sólo así podrán saber qué actos se consideran comunicación pública y cuáles no, quiénes ejecutan dichos actos y cuándo y de quién se requiere autorización, así como cuándo y a quién se puede exigir la remuneración compensatoria prevista en la ley.

Se pretende con ello poner fin a una situación jurídica en relación con los autores y su derecho a autorizar la comunicación pública de sus obras, situación que se ha visto agravada incluso a partir de la entrada en vigor, el 1 de enero de este año, de la Ley que incorpora al Derecho español la Directiva del derecho a alquiler y préstamos y otros

derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual y se amplía a otros colectivos el derecho a remuneración compensatoria por comunicación pública, con lo que el problema ya existente se ha modificado. En otras palabras, trata de poner fin al contencioso y a la situación de inseguridad jurídica que se venía dando desde 1987 entre los bares y cafeterías, por un lado, y la Sociedad General de Autores, por otro, situación que se ha visto agravada desde el 1 de enero del corriente año.

Agrega la señora García-Alcañiz Calvo que la obligación del legislador es hacer buenas las leyes en sentido técnico y que no sean susceptibles de interpretación contradictoria en lo sustancial y, si no se logra a la primera, es obligación del legislador revisar la ley cuantas veces sea necesaria para evitar la penosa situación de interpretar unas veces en un sentido y otras en otro distinto. Sobre este particular resulta evidente que la Ley de Propiedad Intelectual de 1987 no fue clara en este punto, y la prueba es que prácticamente desde su promulgación se plantearon numerosos litigios con motivo del pago de una cantidad por los bares y cafeterías a la Sociedad General de Autores por la tenencia de receptores de radio o televisión, situación que exige una clarificación legislativa.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Clotas i Cierco**, que anuncia que votarán en contra de la proposición de ley del Grupo Popular, aunque comprende en gran manera lo que lleva a este Grupo a hacer la propuesta que hace, si bien no comparten la vía elegida. Reconoce la situación de tensión que se ha creado, que preocupa al Grupo Popular tanto como al Grupo Socialista, como consecuencia de la percepción del derecho de autor en bares, cafeterías y demás establecimientos públicos, derecho que, por otra parte, no es nuevo, sino que se origina en el Convenio de Berna y se reconoce en un decreto del Estado español en el año 1959. Cree, sin embargo, que la tensión es provocada seguramente por otras causas, es decir, o porque el derecho se aplicaba poco o porque no se aplica correctamente, o bien porque se producen abusos. No cree que la tensión se produzca por el «quantum» del impuesto, ya que éste no es elevado. En todo caso, el Grupo Socialista comprende la incomodidad de algunos establecimientos, pero no comparte que el derecho creado pueda limitarse o anularse a través de una decisión legislativa simple como la que constituye el trámite de hoy.

Por otra parte, la comunicación pública en bares, que es lo que hoy discuten, no tiene causa directa en la letra f) del artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual, sino en el número 3 del artículo 20 bis

del Convenio de Bèrna, vigente en España desde el año 1959, por lo que, en su caso, tendría que denunciar ese Convenio, lo cual tiene la complicación y los trámites que los señores Diputados conocen. Se trata, por lo demás, de un derecho reconocido en todos los países firmantes del Convenio de Bèrna, y concretamente en todos los países de la Unión Europea, siendo inferior lo que perciben los autores españoles a la media de lo que perciben en Europa. Termina reiterando la imposibilidad de aceptar la vía propuesta por el Grupo Popular, aunque sí quisieran aceptar su voluntad de encontrar una solución, que quizá la han encontrado en la Sociedad General de Autores, por una parte, y la Federación Española de Restauradores, por otra.

Replica la señora García-Alcañiz Calvo, duplicando el señor Clotas Cierco.

Para fijación de posiciones intervienen la señora **Rahola i Martínez**, del Grupo Mixto, y los señores **Olarte Cullen**, del Grupo de Coalición Canaria; **González de Txábarri Miranda**, del Grupo Vasco (PNV); **Baltá i Llopart**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Alcaraz Masats**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación, es rechazada la toma en consideración de la proposición no de ley del Grupo Popular por 139 votos a favor, 155 en contra y dos abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 8018

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, sobre acceso de minusválidos al transporte público marítimo 8018

El señor **Costa Costa** defiende la proposición no de ley del Grupo Socialista por la que instan al Gobierno a que, mediante los instrumentos adecuados, regule las condiciones de acceso, los recursos y procedimientos para que las personas con minusvalías tengan acceso al transporte público marítimo de pasajeros. Expone que el Plan de acción del Ministerio de Asuntos Sociales profundiza y desarrolla los principios y mandatos de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, plan concebido como un marco exhaustivo donde se contemplan de forma integral todas las necesidades de las personas con discapacidades y sus familias para posibilitar actuaciones coordinadas y coherentes entre los múltiples organismos intervinientes.

Añade que la proposición que ahora debaten responde al principio defendido por los socialistas de que las desigualdades deben ser corregidas, al ser obligación moral de la sociedad paliar estas desi-

gualdades y, en este caso, eliminar las barreras de manera que personas con discapacidades funcionales puedan acceder al transporte marítimo. La proposición nace, además, del diálogo con la Asociación de Minusválidos de las Islas Baleares, cuya justa reivindicación trasladan a la Cámara. Califica la proposición no de ley como justa, oportuna y necesaria, solicitando su aprobación por la Cámara.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen el señor **Ríos Martínez**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y la señora **García-Alcañiz Calvo**, del Grupo Popular.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Chiquillo Barber**, del Grupo Mixto; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria.

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Socialista es aprobada por 282 votos a favor.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre acceso de minusválidos al transporte público marítimo 8022

La señora **García-Alcañiz Calvo** defiende la proposición no de ley del Grupo Popular, manifestando que su Partido, en coherencia con los principios de solidaridad y responsabilidad, trae esta proposición a la Cámara para atender unas necesidades y, además, para dar cumplimiento a un derecho de una serie de personas que más lo necesitan, como son en este caso las personas con problemas de disminuciones visuales. Se trata de unos derechos que están claramente expresados en varios artículos de nuestra Carta Magna y en otras normas de menor rango, especialmente el Real Decreto de 7 de diciembre de 1983 y la Orden que lo desarrolla de 18 de junio de 1985. Existe igualmente una normativa sectorial variada en el ámbito económico que significa que todas las administraciones públicas han emprendido, en mayor o menor medida, acciones tendentes a mejorar las condiciones de acceso al entorno de estas personas con movilidad reducida por una u otras circunstancias.

Expone, por último, que son muchas las personas que podrían beneficiarse si la Cámara toma en consideración la proposición no de ley, para la que termina pidiendo el voto favorable de los señores Diputados.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Ríos Martínez**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y la señora **Fernández Sanz**, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Chiquillo Barber**, del Grupo Mixto, e **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, es aprobada la proposición no de ley por 288 votos a favor.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes **8028**

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo ... **8028**

La señora **Maestro Martín** defiende la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Comienza expresando su indignación por la vergonzosa manipulación de que está siendo objeto desde hace tiempo, y especialmente en la última semana, un derecho histórico de las mujeres, en un escenario de mercadeo político, en un escenario en el cual el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo de la mujer está siendo objeto de un toma y daca político de pactos no escritos entre el Gobierno y el Grupo de Convergència i Unió. Afirma que se está utilizando la ley del aborto, el chantaje de la ley del aborto, para poner de manifiesto tensiones entre el Gobierno en minoría y el Grupo que le apoya, cuyas características no se revelan y que están siendo expresión de acuerdos no escritos y están haciendo que esta Cámara desde hace tiempo esté jugando un papel de comparsa en el mapa político general porque las decisiones políticas le son hurtadas y los acuerdos políticos no están escritos sobre la mesa ni, desde luego, han sido objeto de ningún tipo de tramitación parlamentaria en la Cámara.

Añade que la moción de Izquierda Unida pretende que el Gobierno cumpla sus compromisos, su programa electoral, por el que se obligaba a la presentación de una ley de interrupción voluntaria del embarazo. Aunque el Ministro de Justicia les proponía hace quince días que no presentaran la moción porque probablemente para estas fechas hubiera sido aprobado el proyecto de ley en Consejo de Ministros y remitido a la Cámara, su grupo político no se fía del compromiso del Gobierno y, por tanto, presentan la moción pretendiendo, una vez más, que el Gobierno cumpla sus compromisos electorales y parlamentarios y haga frente a esta situación de forma definitiva.

Respecto al contenido de la moción, expone que no tiene ningún contenido maximalista, que son con-

tenidos reales para resolver una situación histórica planteada respecto al derecho y la autonomía de las mujeres en relación con su maternidad. Considera que es el único modo razonable en estos momentos para dar respuesta a la situación planteada. Termina aludiendo al contenido concreto de los diversos puntos que integran la moción.

Para fijación de posiciones intervienen las señoras **Rudi Ubeda**, del Grupo Popular, y **Del Campo Casasús**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la primera parte del texto introductorio de la moción por 148 votos a favor, 138 en contra y una abstención, rechazándose el resto de la misma por 15 votos a favor y 232 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general para lograr un incremento del nivel de apoyo a las unidades familiares, especialmente para aquéllas con mayores cargas o con rentas más bajas ... **8032**

El señor **Michavila Núñez** defiende la moción del Grupo Popular, manifestando que los motivos que la justifican son tan lógicos y sencillos que no exigen de una larga disertación. La moción persigue algo que reclama el 87 por ciento de los españoles, que es impulsar y animar al Gobierno a adoptar medidas eficaces en ayuda y fomento de la solidaridad que hoy existe en nuestras unidades familiares. Frente a la difícil situación económica de desempleo, escasez de las pensiones de nuestros mayores, carestía de la vivienda o personas desgraciadamente enganchadas en la droga, los españoles donde realmente han encontrado solidaridad es en la familia. De ahí la preocupación por encontrar medidas que impulsen y desarrollen esa solidaridad que ya existe en las distintas unidades familiares.

A continuación expone el señor Michavila el contenido de los tres puntos que integran la moción.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Espasa Oliver**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Trujillo Oramas**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, es rechazada la moción del Grupo Popular por 130 votos a favor y 156 en contra.

Se suspende la sesión a las ocho y cuarenta minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS:

El señor **PRESIDENTE**: Con carácter previo al tratamiento del orden del día, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por parte del Diputado proclamado electo por la Junta Electoral Central don Julio Víctor Pascual Abad, en sustitución de doña María Isabel Abad Pinillos.

Don Julio Víctor Pascual Abad, ¿jura o promete acatar la Constitución?

El señor **PASCUAL ABAD**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Don Julio Pascual Abad ha adquirido la condición plena de Diputado.

Bienvenido a la Cámara, señor Pascual.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY DE COMUNIDADES AUTONOMAS:

— DEL PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES, POR LA QUE PASA A DENOMINARSE OFICIALMENTE ILLES BALEARS LA PROVINCIA DE BALEARES (Número de expediente 125/000007)

El señor **PRESIDENTE**: Punto primero del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley de comunidades autónomas. Proposición del Parlamento de las Islas Baleares, por la que pasa a denominarse oficialmente Ille Balears la provincia de Baleares.

Para la defensa de esta proposición, en nombre del Parlamento de las Islas Baleares, tiene la palabra, en primer lugar, don Miguel Pascual.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES** (Pascual Amorós): Señor Presidente, señorías, el 18 de mayo de 1993... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Pascual. Señorías, ruego guarden silencio. (**Pausa.**) Puede continuar.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES** (Pascual Amorós): Decía que el 18 de mayo de 1993 el Parlamento de las Islas Baleares acordó por unanimidad y en votación pública por llamamiento, la proposición de ley por la cual pasa a denominarse oficialmente Ille Balears la provincia de Baleares.

En mi defensa de esta proposición de ley ante el Pleno de este Congreso de los Diputados voy a resaltar tres

aspectos respecto al topónimo Illes Balears. Uno de ellos hace referencia al origen histórico del nombre Baleares; el otro se refiere a la expresión del mismo en la lengua propia del archipiélago balear; y el tercero a la confusión que existe desde la publicación del Real Decreto, de 30 de noviembre de 1833, de Javier de Burgos, por el que se dividió el territorio español en provincias.

Dice el historiador Gabriel Alomar y Estévez: La cultura megalítica de nuestra Edad de Bronce era común a todas nuestras islas. Es probable que el nombre de Baleares dado en conjunto a las gentes que habitaban el archipiélago, existiese ya en aquellos tiempos; es decir, hacia el siglo VII antes de Cristo. Tan antiguo y noble es este nombre que en tiempos de Virgilio se contaba la leyenda que había sido el semidiós Balio, compañero de Hércules, quien lo había dado.

Ciertamente, hubo una escisión circunstancial del archipiélago que dio origen a la doble denominación de Gimnesias para Mallorca y Menorca y Pitiusas para Ibiza y Formentera. Ello se produjo en el año 654 antes de Cristo, con la conquista de Ibiza por los fenicios; pero esta escisión terminaría en el año 163 antes de Cristo, con la conquista romana. Desde esta fecha se puede afirmar que el gentilicio Balear ha estado presente de forma ininterrumpida para designar a los habitantes de las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera en su conjunto.

Desde poco después de la conquista de Mallorca por Jaime I, el 31 de diciembre de 1229, existe en las Islas Baleares una lengua propia, en la que se han expresado secularmente mallorquines, menorquines, ibicencos, formenterenses, y que, asimismo, ha sido desde Ramón Llull (1222-1315), vehículo de expresión literaria de los escritores nacidos en nuestra tierra, sin perjuicio evidentemente, del ocasional empleo del castellano por algunos de ellos.

Los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 1931, en el teatro Principal de Palma de Mallorca fue discutido y aprobado, por la Asamblea de ayuntamientos y entidades, convocada por el Presidente de la Diputación, el proyecto de estatuto autonómico de Mallorca e Ibiza, cuyo artículo 2.º rezaba: Las lenguas oficiales del territorio son, indistintamente, la materna de dicho territorio y la española. Por primera vez, un texto de carácter legislativo proponía la cooficialidad de nuestra lengua. Desgraciadamente, por razones que no vienen al caso, este proyecto de estatuto nunca vio la luz. Con la promulgación de la Constitución de 1978 se aprueba la cooficialidad de la lengua, en su artículo 3.º 2.

Finalmente, el artículo 3.º de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, dice que la lengua catalana, propia de las Islas Baleares, tendrá, junto a la castellana, el carácter de idioma oficial. Precisamente es este reconocimiento el que fundamenta la presenta-

ción de esta proposición de ley, por la cual el nombre de la provincia constituida por el archipiélago balear se denomine Illes Balears.

El Real Decreto de Javier de Burgos denomina provincia de las Islas Baleares la que comprende las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y Cabrera. Sin embargo, a lo largo de los siglos XIX y XX se producen constantes cambios en su denominación, ya que unas veces los documentos oficiales hablan de las Islas Baleares, otras de las Baleares y otras de Balears a secas. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Pascual (**Pausa.**)

Señorías, ruego guarden silencio. (**Pausa.**)
Cuando quiera.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES** (Pascual Amorós): Gracias, señor Presidente.

Todavía en la actualidad no ha desaparecido esta confusión, lo que produce en muchos de los isleños una sensación evidentemente no de falta de respeto, pero sí de minusvaloración de los pueblos de nuestras islas. Es como si un documento oficial se llamara a veces José, Pepe o Pepito.

La proposición de ley a tomar en consideración consta de un artículo, dos disposiciones adicionales, una disposición final y tiene un claro antecedente inmediato en la Ley 2/1992, de 28 de febrero, por la que pasan a denominarse oficialmente Lleida y Girona las provincias de Lérida y Gerona. El objeto era, en este caso, denominar en catalán a dichas provincias. En nuestro caso, no se trata solamente del cambio de idioma, sino también de que en los documentos oficiales, en concordancia con el nombre de la comunidad autónoma, aparezca el topónimo Illes Balears.

Es deseo de los pueblos de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, a través de su representación en el Parlamento balear, que nuestra tierra tenga por único nombre Illes Balears y, por tanto, no sea en el futuro llamada, por ejemplo, las Baleares o Balears.

Finalmente, en la disposición adicional segunda se establece el cambio en las siglas de las placas oficiales de la matrícula de los vehículos, en donde deben figurar las siglas IB en vez de PM. La razón es obvia. Las siglas PM son incompatibles con la descentralización política que supone la España de las autonomías. Las siglas PM representan únicamente a los habitantes de la capital —Palma de Mallorca—, pero no a los de la llamada «part forana» de Mallorca y muchísimo menos a los de Menorca, Ibiza o Formentera, que no son de Palma ni de Mallorca. De ahí su propuesta de sustitución por las siglas IB, iniciales del topónimo Illes Balears.

Señorías, esta proposición de ley ha sido aprobada por unanimidad por el Parlamento de las Illes Balears. Esta proposición de ley tiene un antecedente inmediato en la Ley 2/1992, aprobada por las Cortes Generales, de las que forma parte este Congreso de los Diputados.

En base a ello me atrevo a solicitar a SS. SS. una votación unánime de la toma en consideración de la proposición de ley por la cual pase a denominarse oficialmente Illes Balears la provincia de Baleares.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pascual.

Tiene la palabra don Damià Pons Pons, en nombre del Parlamento de las Islas Baleares.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES** (Pons Pons): Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, debo confesar que siento una extraña sensación al dirigirme a SS. SS. respaldado no exactamente por un partido político, sino por el voto unánime del Parlamento de las Islas Baleares.

En los tiempos actuales la unanimidad, el consenso, la concordia, son bienes políticamente escasos, especies políticas casi en extinción, por eso siento todavía más el valor de la unanimidad conseguida en el Parlamento de las Islas Baleares en un tema aparentemente sencillo, pero de gran valor simbólico: normalizar la denominación Illes Balears como nombre oficial de la provincia de Baleares.

La proposición de ley que establecerá la denominación de Illes Balears para designar la provincia de Baleares, no es una iniciativa banal ni mucho menos aislada. Como el resto de nacionalidades y regiones de España, las Islas Baleares viven un proceso de creación y consolidación de sus propias instituciones de autogobierno y, simultáneamente, recuperan, quieren seguir recuperando, su propia lengua y su cultura.

Vamos avanzando hacia la normalidad y avanzamos de forma democrática, incluso con la unanimidad, caso de la proposición de ley que presentamos; unanimidad total del Parlamento de las Islas Baleares. Avanzamos —esto es bueno— sin prisas y sin pausas, a ritmo de pequeños pasos, pero sin precipitaciones ni riesgos. Estamos en el buen camino sin polémicas y sin crispaciones. A cada paso estamos más cerca de nuestro objetivo: ser una nacionalidad, una región normal, tanto en instituciones como en materia cultural y lingüística. Como dice el viejo refrán castellano y esta es una iniciativa pequeña, un grano no hace granero, pero ayuda al compañero.

Las Islas Baleares deben tener una denominación idéntica, tanto para la comunidad autónoma como la provincia. Hoy vivimos la pintoresca situación de ser Islas Baleares a nivel autonómico y de ser simplemente denominación reducida Baleares a nivel provincial.

Puede parecer irrelevante pero es un indicio claro, un síntoma evidente de que las Islas Baleares necesitan normalizarse empezando por algo tan elemental como su propia denominación y la denominación debe ser oficializada en la lengua propia de las Islas Baleares que, de acuerdo con el artículo 3.º de nuestro Estatuto de Autonomía para Baleares, es la lengua catalana. Por todo lo expuesto defendemos que nuestra denominación, también a nivel provincial y no sólo a nivel de comunidad autónoma, debe ser *Illes Balears*.

En los trabajos de ponencia de la proposición de ley que hoy presentamos tuve ocasión de llevar a cabo una pequeña labor de investigación histórica sobre el nombre de nuestro archipiélago. Me interesa la historia porque creo que en ella hallamos la clave de muchos problemas. La denominación de nuestro archipiélago ha sido fluctuante. *Baleares* y *Pitiusas*; *Islas Orientales de Al-Andalus*, en la época islámica, del siglo VIII al siglo XIII; *Reino de Mallorca* en el siglo XIII al XVIII; y en los siglos XIX y XX *Islas Baleares*, las *Baleares* o simplemente *Baleares*. Hay que reconocer que todas estas denominaciones han dejado absolutamente indiferentes a cada uno de los pueblos de las Islas Baleares. Nuestro archipiélago no tiene un sentido de comunidad única. Cada isla: *Mallorca*, *Menorca*, *Ibiza*, *Formentera*, se siente una comunidad definida por los estrictos límites de la geografía. Nos sentimos mallorquines, menorquines, ibicencos y formenterenses, pero nadie en las Islas Baleares ha dicho jamás: soy balear. Por esta razón las fluctuaciones de la denominación de las Islas Baleares, de nuestro archipiélago, no trascienden a nivel popular; son denominaciones administrativas, denominaciones políticas, pero no populares. Precisamente esta falta de arraigo popular de la denominación colectiva del archipiélago nos ha simplificado la tramitación de esta proposición de ley en el Parlamento de las Islas Baleares y ha permitido conseguir la «rara avis» de total unanimidad. Esperamos también que en las Cortes Generales, en esta Cámara, sea unánimemente aceptada.

Quiero decir que ninguno de los representantes del Parlamento de las Islas Baleares hemos venido a plantear contencioso histórico alguno. No esconde esta proposición de ley ningún afán de reparar inexistentes agravios ni viejas ofensas y pleitos archivados. La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía marcan para las Islas Baleares, como para el resto de las nacionalidades y regiones de España, la senda y el buen camino para alcanzar una normalidad institucional y cultural.

En una situación normal queremos dar hoy a las Islas Baleares a cada cosa su denominación estricta. El Parlamento de las Islas Baleares aprobó, de forma unánime, que se oficializase la denominación *Illes Balears* para referirse, tanto a nuestra comunidad como a nuestra provincia. Es la unanimidad que os pedimos que en

esta Cámara, en las Cortes Generales, también deis a nuestra proposición de Ley.

Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pons.

Tiene la palabra finalmente, para la defensa de esta proposición de ley, don Jesús Martínez de Dios.

El señor **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES** (Martínez de Dios): Señor Presidente, señorías, después de la intervención de mis compañeros pocos argumentos puedo añadir yo a los que han expuesto en defensa de esta proposición de Ley, aprobada por unanimidad en el Parlamento balear. Por ello, quiero hacer una referencia puramente técnica a este proyecto que comprende una exposición de motivos, un único artículo, dos disposiciones adicionales y una disposición final.

En la exposición de motivos se establecen las razones de por qué, existiendo una disparidad entre el contenido del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares y la normativa nacional en relación a la denominación del archipiélago balear, procede y es conveniente que en lo sucesivo la denominación oficial de esta comunidad autónoma se haga en la lengua propia del archipiélago de forma que se denominen *Illes Balears*. Esta petición, como ya se apuntó por uno de mis compañeros, tiene precedentes en las denominaciones que dos provincias de la comunidad catalana, Lérida y Gerona, tienen ya vigencia en su lengua nacional, es decir el catalán, como *Lleida* y *Girona*.

Por otra parte, creo que esto también responde, y así lo manifestó el grupo al que yo represento, el Partido Popular, en el Parlamento balear, como una cuestión de sentimiento que fue asumida por todas las agrupaciones políticas representadas en aquella Cámara.

La segunda ordenación, más bien de carácter administrativo que contiene esta ley, es la que se refiere a la modificación de los indicativos de matrícula de los vehículos que circulan por aquella comunidad autónoma, de forma que la tradicional, y casi generalmente aceptada de que sea el nombre de la capital de la provincia la que determine este indicativo, pase en lo sucesivo, en las Islas Baleares a ser las letras IB; precedente que tiene, por ejemplo, en la Comunidad Navarra, antes provincia y también región, en donde la denominación de la matrícula de los vehículos o en los carnés de conducir, se hace en base a las iniciales propias de esta comunidad, NA. También hay precedentes, aunque algo modificados en el archipiélago canario, en relación con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, en donde no coinciden exactamente estas matrículas con los indicativos de las ciudades que son capitales de la provincia. Lo mismo ocurría en los antiguos territorios españoles de Sahara, Ifni y en los que fueron provincias españolas del Golfo de Guinea.

No quiere esto decir —y así lo hemos entendido siempre— que fuese una exigencia de tipo nacionalista, sino pura y simplemente una cuestión que, como he dicho antes, se inscribe dentro de los sentimientos de una comunidad y que tiene su propio correctivo y su propia matización en la disposición adicional primera de esta norma, en la que se hace constar que en todas aquellas cuestiones relacionadas con publicaciones, actos culturales o cualquier otra manifestación que se haga, no es imprescindible la exigencia de utilización del término *Illes Balears* en la lengua propia de las Islas Baleares y sí, por el contrario, se siga utilizando con total y absoluta libertad (lo que demuestra el carácter tolerante que está representado en el Parlamento balear) la denominación habitual hasta ahora, de Islas Baleares, hasta que se apruebe esta disposición para todas aquellas cuestiones que no tengan carácter oficial.

Como poco más puedo añadir en defensa de la petición de que por SS. SS. se apruebe esta proposición de ley, y se tome en consideración para su ulterior tramitación, solamente queda por mi parte expresarles mi agradecimiento por su atención y por la acogida que, con toda certeza, estimo tendrá esta iniciativa que hoy tenemos el honor de presentar ante el Congreso de la nación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez de Dios.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto tiene la palabra la señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Con mucha brevedad, sólo para decir, si me permiten, que este debate produce un doble sentimiento: por un lado, es una gran noticia que vayamos avanzando en el terreno de la racionalidad y de la justicia, también el de la justicia lingüística; y, por otro, produce la desazón de tener que debatir y defender lo obvio.

Las *Illes Balears* se han llamado siempre históricamente *Illes Balears*, fruto de la lengua propia, el catalán, que se habla en las *Illes*. Por tanto, por derecho histórico, por lógica gramatical, por lógica lingüística, por derecho lingüístico y también por lógica democrática así tienen que llamarse también oficialmente.

Nada más. Sencillamente expresar nuestro voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rahola. Señor Chiquillo.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Señor Presidente, intervengo para fijar la postura de Unión Valenciana y Coalición Canaria en la toma en consideración de la

proposición de ley del Parlamento de las *Illes Balears*, referente al cambio de denominación de la actual provincia de Baleares para que se denomine oficialmente *Illes Balears*.

Unión Valenciana, junto con Unión Mallorquina, integrante de Coalición Nacionalista, apoya esta iniciativa impulsada por Unión Mallorquina en el Parlamento balear y aprobada en 1993, que solicita el cambio oficial de la denominación de la provincia de Baleares por *Illes Balears*.

En la actualidad, y de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía, sólo tiene validez oficial la denominación *Illes Balears* cuando designa a la Comunidad Autónoma que cuenta como base territorial el Archipiélago balear. Para que coincida la denominación oficial de la Comunidad Autónoma y la de la provincia, por respeto a la tradición cultural, lingüística e histórica, y establecer el uso oficial del topónimo *Illes Balears*, Unión Valenciana y Coalición Nacionalista vamos a apoyar esta iniciativa legislativa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Chiquillo.

Por el Grupo Catalán (*Convergència i Unió*), tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, para fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*), respecto de esta proposición de ley que nos presentan esta tarde al Parlamento las *Illes Balears*, y que ha sido defendida por sus dignos representantes. Quiero hacer esta fijación de posición desde una íntima satisfacción doble. Por un lado, se trata de una iniciativa del Parlament de las *Illes Balears* y, por tanto, de una iniciativa que pone en marcha nuevamente un mecanismo constitucional, como es aquél derivado de la posibilidad de los parlamentos autonómicos de traernos iniciativas legislativas ante el Congreso de los Diputados. Es una buena prueba de que estos mecanismos constitucionales funcionan y lo hacen correctamente, de forma positiva.

Además, esta doble satisfacción lo es también porque se trata de una iniciativa, la que nos presenta el Parlament de las *Illes Balears*, que corre en paralelo, es calcada, es literalmente la misma, que otra que nuestro Grupo parlamentario presentó en fecha 23 de diciembre de 1991 ante esta Cámara, relativa a una proposición de ley por la que solicitábamos, y así está ya en el «Boletín Oficial del Estado», que las provincias de Lérida y de Girona se denominaran oficialmente Lleidá y Girona, como correspondía.

¿Que nos pide el Parlament de las *Illes Balears*? Nos pide algo muy sencillo, como han puesto de manifiesto sus dignos representantes, que es que lo que aún hoy oficialmente se denomina, desde una perspectiva de

provincia, Islas Baleares, sea reconocido como Illes Balears. ¿Por qué? Porque se mantiene, como algún Diputado de las Illes ha dicho aquí hace breves momentos, una pintoresca, una absurda situación como es que la comunidad autónoma como tal se denomina oficialmente Illes Balears y el mismo territorio concebido como provincia se denomina Isla Baleares. Esta es una situación absurda, pintoresca, que cabe corregir y cabe hacerlo desde este parlamento, a través de una proposición de ley.

En segundo lugar, porque también ha sido señalado aquí, se trata de avanzar en la recuperación plena de la lengua propia. Quizás se trata de un gesto para algunos, pero en el fondo se trata de un avance más en la personalización de una lengua, que es la propia, el catalán, que es la lengua también oficial en las Illes Balears, es su lengua, y por lo tanto se trata de convertir en oficial algo que es normal a nivel de calle: que las Illes son las Illes y no son las Islas Baleares.

Este Grupo Parlamentario también desea hacer constar que espera del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista que en la tramitación de esta proposición de ley no ocurra lo que ocurrió cuando la tramitación de nuestra iniciativa parlamentaria, referida a las hoy denominadas provincias de Girona y Lleida, que es que el Grupo Parlamentario Popular lo que quería era que el territorio se denominase Girona (Gerona) y Lleida (Lérida). Y el Grupo parlamentario Socialista con la adición de la palabra «también» lo que quería era mantener igualmente que Gerona siguiera siendo Gerona, en vez de definitivamente Girona, y Lérida fuera también Lérida, además de Lleida.

Desde la esperanza de que no se cometa un nuevo error por parte del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista, nuestra satisfacción por esa iniciativa, señor Presidente, que vamos a votar positivamente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, voy a expresar el voto del Grupo Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a favor de la proposición de ley presentada a esta Cámara por el Parlamento de las Illes Balears.

Se pretende con esta proposición de ley acabar con un despropósito en relación con el topónimo Illes Balears, que sólo en este momento es válido cuando se aplica a la comunidad autónoma, pero no cuando se refiere a la provincia, que, como se ha dicho, continúa siendo las Islas Baleares.

Esta proposición de ley viene con la unanimidad del Parlamento de las Illes Balears y nosotros pensamos que debe salir del Congreso de los Diputados de Madrid con la misma unanimidad.

El Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, concretamente esta Diputada que les habla, que pertenece a Iniciativa per Catalunya, sabe que este no es un tema baladí. Se trata, sencillamente, de respetar uno de los sentimientos más profundos, aquél con el que los hombres y las mujeres designan sus lugares, y lo hacen en su lengua propia, en este caso, el catalán.

Señorías, estamos también de acuerdo con las adicionales primera y segunda, por cuanto en el momento actual las siglas «P.M.» representan la parte por el todo y realmente deben ser las siglas «I.B.» las que identifiquen a la comunidad autónoma y a la provincia de las Illes Balears.

Por todo ello, señorías, como he anunciado, es para nosotros una gran satisfacción que a partir de ahora, si sale aprobada por mayoría o por unanimidad —esperemos— esta proposición de ley, ya no volvamos a hablar ni de Baleares ni de Islas Baleares, sino que hablemos de las Illes Balears.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rivadulla. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cotoner.

El señor **COTONER GOYENECHE**: Señor Presidente, este Diputado, ante todo, quiere dar la bienvenida a esta Cámara a los Diputados del Parlamento de la Comunidad de las Islas Baleares, señores don Jesús Martínez de Dios, don Damián Pons y Pons y don Miguel Pascual Amorós, y la enhorabuena por la defensa realizada de la presente proposición de ley presentada por aquella Cámara y que en aquel momento, en el año 1993, fue aprobada por unanimidad.

Nuestro Grupo considera que cuando existe una iniciativa procedente de una Cámara autonómica que es lógica y razonable y no infringe ninguna materia estatal ni transgrede competencias estatales siempre debe encontrar el apoyo de esta Cámara y, sobre todo, el apoyo de nuestro Grupo. Por eso, desde este momento, anunciamos que nuestro Grupo va a dar el apoyo a la misma y votará afirmativamente su toma en consideración.

La proposición de ley ya nos habla en su exposición de motivos de que la denominación de Illes Balears, de acuerdo con la Constitución española y el Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, solamente tiene validez oficial en cuanto se refiere al territorio de la comunidad autónoma; pero en cuanto se refiere al archipiélago como provincia, la denominación de Illes Balears ya no tiene ese mismo aspecto. Nosotros creemos que es obligación de esta Cámara dar la aproba-

ción y el voto afirmativo para la toma en consideración de esta proposición de ley, ya que viene obligado porque el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes de régimen local, dispone que sólo mediante ley aprobada por las Cortes Generales puede modificarse la denominación de las provincias.

Como recordarán por la exposición de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, el Decreto de 30 de noviembre de 1833, sobre delimitación de las provincias, disponía que dicha provincia se denominaba «provincia de las Islas Baleares», designando como su capital a Palma de Mallorca. Este es el famoso Decreto de don Javier de Burgos, que fue el primero que dividió a España en 49 provincias. Con la existencia de las comunidades autónomas, lo que se ha hecho en algunos casos ha sido trasladar provincias que antes pertenecían, conjuntamente con otras, a otras regiones y ahora han pasado a diferente comunidad autónoma. Nosotros creemos que, al ser las Islas Baleares una comunidad autónoma, denominada por el Estatuto de Baleares *Illes Balears*, uniprovincial, debe coincidir el mismo nombre de *Illes Balears* en la denominación de la provincia. Por eso, nos parece que esta proposición debe ser aceptada por todos nosotros, dando el visto bueno a su tramitación.

En relación con el último punto, que es la disposición adicional segunda, relativa al cambio de las siglas de las matrículas de los vehículos, lo dejamos para más adelante, para tratarlo durante la tramitación de la ley en Comisión. Debemos tener en cuenta las modificaciones que vienen impuestas por la Unión Europea. En estos momentos, únicamente hay un documento de trabajo que data de 1990, que todavía no es obligatorio para los países, pero si esto va adelante, sí llegará a entrar en funcionamiento la matrícula única de los diferentes países de la Comunidad Europea. Creemos que durante la tramitación en Comisión se deben tener muy en cuenta esas disposiciones de la Comunidad Europea y estudiar muy a fondo el cambio de las matrículas, para no hacer gravoso a los ciudadanos tener que cambiar ahora la matrícula que después seguramente tendrían que volver a cambiar. Por tanto, repito, pienso que se debe tener en consideración en la Comisión toda la normativa de la Comunidad Europea.

Nada más.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cotoner.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moragues.

El señor **MORAGUES GOMILA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ésta va a ser una intervención necesariamente breve, dado el grado de coin-

cidencia que mantenemos con la proposición de ley que nos remite el Parlamento de las Islas Baleares. Vaya por delante el voto favorable a la toma en consideración del proyecto de ley, como ya han dicho los portavoces de otros grupos parlamentarios y como hicieron, por unanimidad, todos los grupos representados en el Parlamento de la comunidad autónoma. Estamos de acuerdo con la intencionalidad básica de esta propuesta, que no es otra que la de hacer coincidir el nombre oficial de la provincia con el nombre cooficial de la comunidad autónoma establecido por la ley orgánica de su estatuto de autonomía, como han dicho y repetido portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

Es bien cierto, señorías, que adecuar denominaciones provinciales con las correspondientes denominaciones autonómicas no es algo nuevo para el Congreso de los Diputados, que a lo largo de estos últimos años ha modificado en tres ocasiones el Real Decreto de 30 de noviembre de 1833: en noviembre de 1980, con la Ley 57/1980, para que la antigua provincia de Logroño pasara a denominarse La Rioja; en 1981, con la Ley 8/1981, mediante la cual Santander pasó a denominarse Cantabria, y en abril de 1983, con la Ley 1/1983, por la cual la provincia de Oviedo se convirtió en la provincia de Asturias.

No es menos cierto, señoras y señores Diputados, que esta tramitación no sería necesaria en este caso, puesto que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares comparte desde la promulgación del Estatuto de Autonomía una identidad terminológica con la provincia —el Estatuto la define en su artículo 1 como Comunidad Autónoma de las Islas Baleares—, si no fuera porque nos hallamos ante una disimetría en la aplicación de topónimos de la lengua propia y de su correspondiente en castellano y que, además, puede tener continuidad, aunque en un plano distinto, en todas aquellas provincias integrantes de comunidades autónomas provistas de lengua oficial, como ya se ha visto en los casos de Lérida y Gerona, ahora Lleida y Girona.

Por ello, nuestro Grupo, sin menoscabo de la toma en consideración de la propuesta, como he dicho al principio, trasladará para su debate en Comisión la conveniencia de adoptar un criterio normativo positivo de carácter general, el cual, desde el respeto que merece la tradición cultural de las regiones y nacionalidades españolas, pueda introducir elementos de coherencia y homogeneidad en la definición y los efectos de las denominaciones oficiales. En este sentido, y a la espera de su debate en Ponencia y Comisión, votaremos afirmativamente la iniciativa que nos llega del Parlamento balear.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moragues. Vamos a proceder a la votación.

Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Parlamento de las Islas Baleares, por la que pasa a denominarse oficialmente Illes Balears la provincia de Baleares.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 279; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE COMUNICACION EN LUGARES ACCESIBLES AL PUBLICO DE OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (Número de expediente 122/000106)

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición del Grupo Popular sobre comunicación en lugares accesibles al público de obras protegidas por derechos de propiedad intelectual.

Tiene la palabra la señora García-Alcañiz. (El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.—Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señorías, ruego que ocupen sus escaños y guarden silencio. (Pausa.)

Cuando quiera, señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, Presidente.

Señorías, la toma en consideración de esta proposición de ley del Grupo Popular por todos los grupos de la Cámara, como espero que así sea, supone la expresión clara de una voluntad de estudiar y de resolver un problema que está planteado en la sociedad desde hace bastante tiempo, cuya solución es esperada por muchos y numerosos ciudadanos a los que les afecta este problema en una o en otra medida.

Señorías, en este trámite parlamentario, el Grupo Popular cree necesario explicitar las razones por las cuales hace esta propuesta abierta para que todos los grupos y todos los sectores implicados en el tema puedan hacer las aportaciones pertinentes de manera que se pueda alcanzar una solución clara, una solución adecuada, una solución satisfactoria, y, sobre todo, una solución justa.

Como consta en la exposición de motivos, el único fin que persigue esta proposición de ley es aclarar en qué consiste el acto de comunicación pública en lugar accesible al público, que se contempla en el artículo 20.2 f) de nuestra Ley de Propiedad Intelectual. Sólo así podremos saber qué actos se consideran comunicación pública y cuáles no, quiénes ejecutan dichos actos y, por tanto, cuándo y quién requiere autorización y cuándo y a quién se puede exigir la remuneración compensatoria prevista en la Ley. Con ello, sólo se pretende poner fin a una situación de grave inseguridad jurídica en este tema. Esta situación de inseguridad jurídica se venía dando desde la aprobación en 1987 de la Ley de Propiedad Intelectual en relación con los autores y su derecho a autorizar la comunicación pública de sus obras, pero sin duda dicha situación se ha visto agravada a partir de la entrada en vigor el 1.º de enero de este año de la Ley que incorpora al Derecho español la Directiva sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual, en virtud de la cual se amplía a otros colectivos el derecho a obtener una remuneración compensatoria por comunicación pública, con lo que se ha multiplicado el problema.

En otras palabras y para que se entienda, si desde 1987 el contencioso y la situación de inseguridad jurídica se venía dando entre los bares y cafeterías, por un lado, y la Sociedad General de Autores, por otro, a partir del 1.º de enero de este año, las entidades de gestión de los derechos de los artistas, intérpretes y ejecutantes y la de los productores podrían empezar a mandar asimismo a sus cobradores para exigir una remuneración.

Dos son las razones o los hechos que, a nuestro juicio, hacen necesaria la toma en consideración de esta proposición de Ley, y el estudio y clarificación por las Cortes del concepto de comunicación en lugares accesibles al público de obras protegidas por derechos de propiedad intelectual. En primer lugar, la situación de inseguridad jurídica que se venía dando desde 1987, como hemos dicho, en relación con los autores, por la ausencia de claridad de la Ley de Propiedad Intelectual en este punto, al no dejar establecido nítidamente cuándo se produce la comunicación pública y cuándo no en dichos lugares.

En segundo lugar, señor Presidente, el agravamiento o multiplicación de esta situación de inseguridad jurídica, a partir del 1 de enero de 1995, por el reconocimiento que se hace a artistas y productores de una remuneración compensatoria por comunicación pública, sin que esté claro cuándo se produce ésta en los lugares accesibles al público.

Además, ambas situaciones han sido creadas o propiciadas por el legislador, por lo que esta obligación de clarificación resulta, sin duda alguna más evidente.

La obligación del legislador, como todas SS. SS. saben, sabemos, es hacer buenas leyes, en sentido técnico, o al menos, leyes que se entiendan y que no sean susceptibles de interpretaciones contradictorias en lo sustancial, aunque siempre haya un margen para la interpretación. Y si no lo logra a la primera, la obligación del legislador es revisar esa ley cuantas veces sea necesario, hasta que quede suficientemente clara y, así, los tribunales no se vean en la necesidad de tener que interpretar constantemente la intención del legislador ni en la penosa situación de hacerlo unas veces en un sentido y otras, en otro.

Pues bien, como resulta evidente y como la experiencia ha demostrado, nuestra Ley de Propiedad Intelectual de 1987 no fue suficientemente clara en este punto, al no establecer de forma nítida si la recepción de las emisiones de radio o televisión en un lugar accesible al público constituía un acto de comunicación pública independiente. Prueba de ello es que prácticamente desde su promulgación se plantearon ante los tribunales españoles numerosos litigios con motivo del pago de una cantidad por parte de los bares y las cafeterías a la Sociedad General de Autores por la tenencia de un receptor de radio o de televisión, fundamentados en distintas interpretaciones que se hacían al artículo 20.2.f) de nuestra Ley de Propiedad Intelectual. Y prueba definitiva de ello es que, más allá de las diferentes interpretaciones de los usuarios de la norma, los tribunales españoles han emitido desde entonces, resolviendo ciertos litigios, numerosas sentencias contradictorias sobre el particular, que ora daban la razón a los bares y a las cafeterías y ora daban la razón a la Sociedad General de Autores. Incluso, entre las sentencias que eran favorables a unos, la fundamentación del fallo y la interpretación en este punto de la Ley de Propiedad Intelectual no era siempre la misma.

Por ello, la situación exige una clarificación legislativa, clarificación que consideramos deseable, y así lo será, por todo aquél que actúa de buena fe al interpretar la Ley de Propiedad Intelectual; sólo aquél que la rechace tendrá que explicar cuál es la intención que tiene al no querer que una situación como ésta no se clarifique.

Esta clarificación se hace todavía más necesaria, si cabe, y es para el legislador más obligada que nunca, después, como he dicho antes, de la incorporación al Derecho español de la directiva europea sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos de explotación, entre los que se encontraba el de la comunicación pública. En dicha directiva se reconocía el derecho de los artistas, intérpretes y cantantes músicos y el de los productores de fonogramas a obtener de los usuarios una remuneración equitativa y única por su comunicación pública, aspecto este que ya estaba contemplado, aunque no exactamente del mismo modo, en nuestra Ley de Propiedad Intelectual, en el artículo citado.

Pues bien, con ocasión de la incorporación a nuestro Derecho de esta directiva se incluyó, por vía de enmienda, un apartado en el que se reconocía este mismo derecho a los artistas intérpretes y ejecutantes, actores, y a los productores de grabaciones audiovisuales, derecho este que no estaba incluido —y hay que decirlo— en la directiva que se trataba de incorporar y que tampoco se encontraba contemplado en nuestra Ley de Propiedad Intelectual. Sin embargo, si no parece el mejor método para reconocer unos nuevos derechos la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de una directiva europea que no los contempla, con independencia de la justicia o conveniencia de dicho reconocimiento, mucho peor fue la forma en que se hizo, sin determinarse las personas a quienes se podía exigir o de quienes se podía recaudar tal remuneración, aspecto este que la propia directiva aconseja hacer a los Estados en relación con otras materias que sí reconocía. Por eso decimos que al no estar suficientemente claro en la Ley de Propiedad Intelectual el acto de comunicación pública en lugares accesibles al público, este reconocimiento de nuevos derechos vino a agravar la situación de inseguridad jurídica. Fue entonces cuando la Federación Española de Restaurantes enterada de la incorporación en el Derecho de esta enmienda que multiplicaba por cinco el contencioso que venía manteniendo con la Sociedad General de Autores desde 1987, se dirigió a todos los grupos parlamentarios para que en el Senado quedase resuelto el tema definitivamente.

Como consecuencia de estas gestiones, se presentaron en el Senado cuatro enmiendas que pretendían, por una parte, delimitar mejor los actos de comunicación pública en los lugares accesibles al público y, por otra, determinar las personas a las que se podía exigir o de las que se podía recaudar la remuneración prevista en la Ley. Finalmente se llegó en el Senado a un texto transaccional entre los grupos enmendantes que fue aprobado en el Pleno con el voto a favor de todos los grupos parlamentarios a excepción del Grupo Socialista. No obstante, y haciendo honor a la verdad, hay que decir que el Grupo Socialista intentó hasta el último momento acordar una enmienda transaccional en la que admitía el criterio de las enmiendas, pero en la que dejaba fuera de la aplicación del mismo a los autores, cosa que no fue aceptada por considerarse que era un criterio general, debía afectar a todos y no excluir a ningún grupo. Y es así como se llegó al momento de la ratificación por el Congreso de las enmiendas introducidas en el Senado, momento en el que, como ya es sabido por SS. SS., dos grupos parlamentarios que habían votado en el Senado cambiaron su intención de voto en el Congreso y, por tanto, no quedó ratificada. Al no ratificarse esa enmienda, el Congreso dejó la cuestión en la situación de inseguridad jurídica anterior, eso sí, agravada, como hemos dicho, por los nuevos derechos reconocidos a ar-

tistas y productores en relación con la comunicación pública, y ésta y no otra es la situación en la que se encuentra ahora y la que debemos resolver de una vez.

Así pues, olvidándonos ya señorías, de la accidentada tramitación que tuvo la directiva sobre derechos de alquiler y préstamo, tanto en el Congreso como en el Senado, y asumiendo que debido a esta accidentada tramitación se tuvo que actuar en este punto, como en algunos otros, con una excesiva precipitación por la vía de enmienda, a lo que siguieron, además, los brevísimos plazos de un procedimiento de urgencia que impidieron una reflexión sobre este tema por parte de los grupos parlamentarios, dispongámonos ahora con ocasión de esta proposición de ley a hacerlo de modo más sereno, más sosegado, zanjando definitivamente esta cuestión.

Desde diciembre pasado ha habido tiempo para resolver con más calma y para meditar y estudiar con tranquilidad este tema, y de hecho nos consta que los distintos sectores implicados se han movilizado durante estos meses para explicar sus posturas a los partidos políticos y todos, todos, han constatado la necesidad de abordar este punto con serenidad, con sosiego, con tranquilidad, pero con justicia, y resolverlo.

Por ello, señor Presidente, tomemos hoy en consideración esta proposición de ley. Proponemos que antes de empezar el plazo de enmiendas se abra un período —así piensa el Grupo Popular— en el que comparezcan todos los sectores implicados, que nos expongan sus posturas y, así, los grupos parlamentarios tendremos un conocimiento más certero del problema que acontece, y después ábrase un plazo de enmiendas de tal manera que demos solución a este problema.

En cualquier caso, el Parlamento no puede ni debe dar la espalda a un problema como éste que, como decíamos al comienzo, lleva mucho tiempo planteado en la sociedad, que el propio legislador, es decir, nosotros, esta Cámara, ha propiciado. Y como nuestra obligación es hacer leyes claras y el problema se ha agravado, de una vez por todas seamos responsables y abordemos este problema que tanto lo necesita.

Además, al aclararse el concepto de comunicación pública en lugares accesibles al público, no sólo quedará zanjado el tema de la recepción de emisiones de radio y televisión en bares y cafeterías, asunto con ocasión del cual se ha suscitado la polémica, pero que no debe inducirnos a confusión respecto a la trascendencia del tema, sino que también se resolverían, sin duda alguna, las dudas en relación con otros supuestos y con otros lugares accesibles al público, como son las consultas, las peluquerías, las tiendas, los taxis, etcétera.

Como dijimos al principio, señor Presidente, y con esto termino, la toma en consideración hoy de esta proposición de ley demostrará la voluntad de este Parlamento de estudiar y resolver problemas en los que todos coincidimos que existen y, por lo tanto, urge una clarifica-

ción. Es más importante, señorías, clarificarlos de una vez que, incluso, el sentido en que se haga esta clarificación.

El voto en contra —y espero que no exista— de esta clarificación pondrá en evidencia al que lo emita y en la tesitura de explicar los motivos por los que le interesa que la cuestión siga oscura. Espero que la responsabilidad de todos los grupos parlamentarios y de todas y cada una de SS. SS. den su voto afirmativo, que nos permita el diálogo, el debate constructivo y la solución de unos problemas que afectan a la sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente. (**Aplausos en los bancos del Grupo Popular.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Turno en contra.

Para un turno en contra, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, señorías, no subo a la tribuna exactamente con ánimo de turno en contra, aunque mi Grupo va a votar negativamente esta proposición de ley del Grupo Popular, una proposición de ley que pretende algo que no es nuevo para esta Cámara, porque, como bien ha dicho la señora García-Alcañiz, ya se planteó en términos muy similares con motivo de la votación de las enmiendas del Senado a la última directiva sobre derechos de autor que vimos en esta Cámara.

Digo que no subo con ánimo de turno en contra, porque comprendemos en gran manera lo que lleva al Grupo Popular a hacer esta propuesta, aunque no compartimos la vía. Lo que a nuestro entender lleva al Grupo Popular a hacer esta propuesta es la realidad de una tensión que se ha creado y que les preocupa, como nos preocupa a nosotros. Se ha creado una tensión por la percepción de este derecho de autor en bares, cafeterías y demás establecimientos públicos y esa tensión es una realidad.

¿Por qué se ha creado esa tensión? Quiero decir que el derecho no es nuevo, que el derecho no se origina ni siquiera en la Ley de Propiedad Intelectual, sino que el derecho se origina en el Convenio de Berna, y hay incluso un decreto del Estado español, del año 1959, que dice con toda claridad y rotundidad que aquellos bares y establecimientos que dispongan de un aparato de radio o de televisión tiene que satisfacer este derecho. Por tanto, no es que el derecho sea nuevo. Esa tensión seguramente está provocada por otras causas. O porque el derecho se aplicaba poco o porque no se aplica correctamente o porque se producen abusos. Yo he oído que, incluso, en algún caso se ha pretendido que este derecho lo abonaran los propietarios de quioscos porque tienen una radio para su uso particular mientras venden los periódicos, lo cual evidentemente es un abuso. Puede que sea también por el «quantum» de la per-

cepción. Quiero decir aquí que eso me parece más difícil, puesto que el «quantum» no es muy elevado, es menos que la adquisición de un periódico diario, cosa que hacen muchos bares y lo ponen a disposición del público. Pero el hecho cierto es que existe esa tensión y que el Grupo Socialista comprende la incomodidad de algunos establecimientos, por sus características, de satisfacer ese derecho.

Lo que no compartimos, señorías —intentaré explicarme—, es que eso sea un derecho nuevo o que ese derecho pueda, por una decisión legislativa simple como la que constituye el trámite de hoy, limitarse o anularse. El derecho, que como digo tiene su origen en el Convenio de Berna, está plenamente establecido en el artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual, que dice, exactamente, que el autor tiene un derecho exclusivo a autorizar la comunicación pública en lugar accesible por el público, mediante cualquier instrumento idóneo, de la obra radiodifundida por radio o televisión. O sea, que el hecho de tener una radio o una televisión en un local abierto al público, constituye una de las modalidades de lo que se llama la comunicación pública y genera un derecho. Esto es incontestable con las leyes en la mano, y supongo que todas SS. SS. conocen la Ley de Propiedad Intelectual.

La propuesta del Grupo Popular, a mi entender —y reitero una vez más que creo en su buena intención y comparto parte de la buena voluntad en resolver un problema—, comete un error y es que la propuesta distingue algo que no es posible distinguir con todo el aparato jurídico en la mano desde el Convenio de Berna; luego me referiré a cuál es la realidad de los distintos países europeos. El Grupo Popular dice: cuando hay un aparato en un bar, sea una radio o una televisión, que directamente emite, no genera derecho. Otra cosa sería —viene a decir el Grupo Popular— si se interpone otro instrumento entre el público y ese aparato. Pues bien, señorías, eso es tan poco cierto como que la figura de interponer otro aparato está contemplada en la Ley de Propiedad Intelectual como retransmisión, no como transmisión, y es otra de las modalidades de comunicación pública que, en lugar de llevar la letra f), lleva la letra e). Por tanto, lo que hace la propuesta del Grupo Popular es eliminar claramente una de las modalidades de comunicación pública, y creemos que esto no es posible. En primer lugar, no sería posible por la vía que se propone, de adición, porque al añadir el texto que propone el Grupo Popular, queda inmediatamente sin sentido el que he leído yo antes del artículo 20, f), de la Ley de Propiedad Intelectual; son absolutamente contradictorios. Lo que hace el Grupo Popular es decir: Ya me vale con lo que dice la letra e). Pero es que lo que dice la Ley de Propiedad Intelectual, de acuerdo con el Convenio de Berna y con la legislación de todos los países europeos, es que existe otra modalidad, además de la retransmisión, que es la simple

transmisión. Lo que el Grupo Popular llama la simple recepción, aunque es un concepto que quizá podemos entender, jurídicamente no tiene ninguna apoyatura. Tampoco podría ser una vía la derogación de ese artículo, no el añadir lo que pretende el Grupo Popular, que no es posible, porque inmediatamente anula un texto o lo vacía de contenido. La derogación de la letra f) del artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual tampoco es posible. ¿Por qué no es posible? Porque la letra f) de la Ley de Propiedad Intelectual, que se refiere a la comunicación pública en bares que es lo que estamos discutiendo hoy, tiene causa directa en el artículo 20 bis, número 3, del Convenio de Berna y, como he dicho, está en España vigente desde el año 1959. Por cierto no hace mucho, un tribunal ha dicho que esa Orden Ministerial del año 1959 todavía estaba vigente y, desde luego, eso ha sido también recogido en la Ley de Propiedad Intelectual y, cómo no, en la última incorporación de directiva que hemos visto.

No hay inseguridad porque hay sentencias —no voy a citarlas para no alargarme— que muy claramente han dicho que no solamente está vigente el artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual, sino incluso este Decreto de 1959; sentencias del año 1973, que no están muy alejadas. Pero incluso —he tenido tiempo de estudiarlo con detenimiento— anteayer salió en la prensa que el Tribunal Constitucional había desechado una imputación de inconstitucionalidad de los artículos 17 y 20 de la Ley de Propiedad Intelectual, que son a los que nos referimos.

Es más, señorías, por si no estuviera bastante claro todo lo que estoy diciendo, el Convenio de Berna, que fue reformado en el año 1948, ya en el año 1948 se planteó si el hecho de que en un establecimiento público existiera una radio o una televisión constituía una modalidad de derechos de autor diferente a la que constituye la simple radiodifusión; si había dos modalidades, que es lo que se discute en el fondo hoy. Pues bien, la respuesta fue rotundamente que sí, y lo fue en base a algo que es bastante comprensible: que cuando el artista cede su derecho para la radiodifusión está pensando en un destinatario individual o familiar, no en un destinatario público y además en un lugar comercial que, de una manera u otra, se beneficia de tener en su establecimiento esa radio o esa música. O sea que no solamente el Convenio de Berna lo dice, sino que lo ratifica en una explicación en el año 1948, porque se plantea la misma duda que hoy tenemos en esta Cámara. Por tanto, no es posible técnicamente ni una fórmula ni otra. Naturalmente, si acaso, tendríamos que denunciar el Convenio de Berna, pero eso tiene la complicación y los trámites que SS. SS. conocen.

Para que quede más claro, quiero decir que en todos los países del Convenio de Berna (y es verdad que en alguno, como, por ejemplo, en Portugal, existe una preocupación parecida a la que tenemos en España sobre

este derecho) está reconocido el derecho que tienen los autores de percibir una remuneración por el hecho de que haya radios o televisiones —para decirlo claramente— en bares y hostelería, y concretamente en todos los países de la Unión Europea. Quiero decir también, porque es interesante saberlo, que lo que perciben los autores en España es inferior a la media de lo que perciben en Europa. La media europea es 11,70 y la percepción media en España es —lo señalo en ecus— 10,11. Hay países que llegan a cantidades muy elevadas, como, por ejemplo, 22 ecus en Bélgica; en Alemania es un poco menos que en España, 8 ecus; en Austria mucho menos, 3 ecus; en Portugal muchos menos, pero se percibe en todos los países, lo cual significa también otra cosa: que situaríamos a los autores, artistas y creadores españoles en condiciones de inferioridad respecto a los europeos. En algunos países como Alemania —me he dedicado estos días a leer mucho sobre este tema, porque es interesante en sí mismo, es complejo y, como he dicho, no estoy en desacuerdo con lo que estima resolver el Grupo Popular— se ha llegado a considerar que después de un partido de hockey, cuando se reunían los jugadores para celebrarlo, la transmisión que se recibía a través de un aparato idóneo, es decir, una radio o una televisión, generaba derechos de autor. Puede ser que se pueda pensar que es un exceso, pero es un hecho cierto que en Alemania se consideró así.

Todo esto nos pone ante la evidencia, señorías, de que no podemos aceptar la vía que nos propone el Grupo Popular. Si quisiera aceptar su voluntad de encontrar una solución, lo que pasa es que, quizá, la solución la han de encontrar la Sociedad de Autores por una parte y la Federación Española de Restauradores por otra, para ver la manera de aplicarlo sin que eso cause ciertas injusticias o ciertos desajustes que, al parecer, creo que realmente se producen. Pero la vía jurídica, la vía parlamentaria es muy difícil.

Finalmente quisiera decir algo porque es obvio, pero puede resultar sorprendente, cuando se leen ciertos artículos de la prensa. De lo que estamos hablando hoy, señorías, no es de lo que han de pagar los bares, porque esto no es un canon ni un impuesto ni nada parecido. De lo que estamos hablando hoy es si los artistas, si los creadores tienen derecho a percibir un salario, que son los derechos de autor. Los artistas y los creadores no tienen ni vacaciones pagadas, ni pagas dobles, es decir, el salario del artista se compone de los derechos de autor en todas sus modalidades. La pregunta que nos tenemos que hacer es si tienen derecho o no lo tienen a recibir ese salario por el trabajo, por la creación que realizan. Esa es la verdadera cuestión.

Nada más, señor Presidente. **(Aplausos en la tribuna del público.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Clotas.

Ruego a las personas que están en la tribuna que se abstengan de hacer manifestación alguna ni de aprobación ni de desaprobación.

Señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Permítame, señor Clotas, que le diga que, con la experiencia parlamentaria que tiene S. S., dé la impresión que ha confundido el trámite parlamentario que hoy nos corresponde con lo que es un debate en Comisión. Agradezco su ánimo de subir a la tribuna —y no hacerlo desde el escaño— para reconocer la intencionalidad del Grupo Popular y de los restantes grupos políticos de esclarecer un tema que usted reconoce, asimismo, que es difícil y enrevesado, y al que no aporta solución alguna.

Permítame que le diga, señor portavoz del Grupo Socialista, que nosotros no vamos a entrar en este momento en la discusión de la concreta propuesta que el Grupo Popular hace. Esa propuesta no sirve ni más ni menos que para que, en los trámites parlamentarios sucesivos —lo he dicho en mi primera intervención—, pidamos la comparecencia de los distintos sectores implicados para que los distintos grupos parlamentarios podamos tener un conocimiento más claro y exhaustivo y con calma y tranquilidad demos solución a un problema que usted y todos reconocen está planteado en la sociedad.

Convendrá conmigo, señoría, en que el Grupo Popular no está de parte ni de unos ni de otros, ni defiende a unos contra otros. Lo que quiere es que un tema como éste se clarifique y se haga justicia, desde la serenidad, desde este foro parlamentario, que es el que está obligado a legislar con leyes que se interpreten claramente por todos los ciudadanos, porque les afecta, y por los jueces que tienen que interpretarlas, y no dejarlo, en modo alguno, al albur de la buena voluntad, porque eso pertenece a otros regímenes en los que, probablemente, se puede confiar en buenas voluntades, pero un estado democrático y parlamentario tiene la obligación de abordar esos problemas.

Señor Clotas, reconozco que ha tenido usted probablemente, por una circunstancia personal no grata, más tiempo de leer, pero recuerde usted el Convenio de Berna. No es verdad lo que usted dice. Aquí está el artículo 11 bis del Convenio de Berna, y si me lo permite el señor Presidente voy a dar lectura de lo que nos afecta. Dice así: Los autores de obras literarias y artísticas gozarán del derecho exclusivo de autorizar —y paso al punto 3 que es el que hace referencia a lo siguiente— la comunicación pública mediante altavoz o mediante cualquier instrumento análogo transmisor de signos, sonidos o de imágenes de la obra radiodifundida.

La equivocación está entre la emisión y transmisión. Por eso queríamos, y quiere el Partido Popular —creo que está también en el ánimo de todos, de la SGAE y

de los autores—, que se discuta. ¿Por qué razón, señor Clotas, se oponen ustedes al debate? Le he dicho que queremos que se clarifique. Nuestra propuesta dice que no es acto de comunicación pública. Sin embargo, no tendríamos inconveniente en aceptar que se trata de un acto de comunicación pública si se llega a esa conclusión después de un estudio —que es nuestra obligación—, de un debate y con la incorporación de las aportaciones de las personas afectadas.

Hablaba usted —y voy terminando, señor Presidente— de la decisión legislativa. Como usted sabe —ya se lo he dicho y tiene mucha experiencia como parlamentario—, este es el primer trámite para que se discuta. Sentémonos a discutir porque no es este el momento para todas las argumentaciones que yo podría hacerle de forma sucesiva. No es este el momento, señor Clotas, y usted lo sabe muy bien. Pertenece al segundo trámite en Comisión, donde usted puede aportar lo que estime conveniente, porque está en nuestro ánimo clarificar y solucionar este problema.

Hace usted referencia, señor Clotas, a las sentencias. Convendrá conmigo que sentencias hay de todo tipo, unas a favor de unos y otra a favor de otros. Por tanto, es una evidencia más de la necesidad de esta clarificación. Hace usted alusión también a la sentencia del Tribunal Supremo. Si me permite, debo recordarle que se recurrió en casación después de que una Audiencia, al igual que otras, interpretasen lo contrario. Es una sentencia aislada y no constituye, como usted muy bien sabe, jurisprudencia, porque hacen falta al menos dos sentencias, como todo el mundo conoce. Y no hay dos sentencias del Tribunal Supremo. Como usted recordará, en aquel momento la SGAE se apartó del procedimiento, pagando las costas, ante la duda, probablemente razonable, de que la sentencia fuera en contra. En cualquier caso es una evidencia más de la necesidad de clarificación, que es lo que pide el Grupo Popular.

Ha hecho referencia también a algo que apareció —usted dice que anteayer, pero yo lo he visto esta mañana— en un periódico nacional. Dice: Hoy la sentencia del Tribunal Constitucional... No confunda. La sentencia de la que hablan hoy los medios de comunicación del Tribunal Constitucional no tiene nada que ver con el tema que tratamos. No se refiere a este asunto por mucho que algunos quieran utilizarlo para seguir creando de alguna manera confusión. Se refiere esa sentencia, como usted muy bien sabe, a los hoteles y a la ambientación musical; es decir, a la cuestión de constitucionalidad de los derechos de comunicación pública, que nadie discute.

Para terminar, señor Presidente, permítame que, aun con cierta incredulidad, porque a veces en esta Cámara es como predicar en el desierto, sobre todo para algunos grupos, le recomiende, señor Clotas, que, puesto que usted ha manifestado su voluntad de clarificar, cambie su voto, lo haga afirmativamente, porque es jus-

tamente ahora —repito— cuando tenemos que clarificar para que la redacción esté antes de que se haga el texto refundido. El texto refundido no puede hacerse en modo alguno sobre textos inexistentes. De manera que confío todavía —fíjese si soy mujer de buena voluntad— en que usted cambie su voto haciéndolo afirmativamente.

Muchas gracias. (**Aplausos en los bancos del Grupo Popular.**)

El señor VICEPRESIDENTE (Beviá Pastor): Señor Clotas.

El señor CLOTAS CIERCO: Brevemente desde la tribuna.

No sé si yo tengo experiencia o la señora García-Alcañiz tiene gran tesón.

Voy a reiterar una vez más la voluntad del Grupo Socialista de encontrar una solución. A la vez, reitero que no creemos que ésta sea la vía. Y no quiero repetir toda la argumentación que he hecho. Si quiero decir algo con toda contundencia. La señora García-Alcañiz, con todos los respetos, no hace una lectura correcta del artículo 20 bis del Convenio de Berna, porque imagina que el altavoz del que se habla es algo distinto del aparato de televisión o de radio. Ya he dicho antes que esto no es así, y que en el año 1948 se contestó rotundamente que había que entender que el hecho de que hubiera un aparato de radio o de televisión en un establecimiento público en marcha constituía un acto distinto de comunicación pública —esta confusión la ha repetido ahora la señora García-Alcañiz— del hecho de que se produzca una retransmisión; es decir, que mediante otro aparato cualquiera se retransmita lo que está emitiendo o transmitiendo ese aparato. «La transmisión o simple emisión en un lugar público es un hecho que constituye comunicación pública», letra f) de la Ley de Propiedad Intelectual. «El hecho de retransmitir una emisión o transmisión mediante un aparato cualquiera a una sala pública es otra modalidad de comunicación pública», letra e) de la Ley de Propiedad Intelectual. A veces las leyes carecen de un cierto espíritu didáctico para que los mismos que deben pagar estos derechos los comprendan mejor en el sentido de mis últimas palabras de que esto es el salario de los artistas, o de que hay que clarificar para evitar, no inseguridad jurídica, que yo creo que no existe, sino para que queden más claros los conceptos y no induzcan a errores que quizás son comprensibles, porque estamos manejando un lenguaje que incluso a algunas señorías que no se han familiarizado con el tema de los derechos de autor le puede resultar algo complejo. Ese trabajo se puede y se debe hacer en la ley refundida. ¿Por qué no lo podemos hacer hoy? Lo repito, señor Presidente, muy sucintamente. Porque aceptar, de alguna manera, la propuesta del Grupo Popular no sólo es admitir que podemos

eliminar una modalidad o limitar un derecho de autor que es un derecho legítimo, sino porque vulneraríamos un convenio; esto hay que hacerlo, como he dicho antes, con otros trámites mucho más complicados.

Por tanto, por fidelidad a un convenio, que además no es de ayer, sino de hace muchísimos años suscrito en España me parece que en 1972 o 1973, y porque creemos en esa filosofía, no podemos votar favorablemente, pero sí podemos, en el trámite de la refundición de la ley, hacerlo más claro, y como grupos parlamentarios podemos ayudar a que las partes en litigio entiendan que es necesario llegar a acuerdos que eviten la tensión que hoy existe en la sociedad.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Clotas.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente. Un no rotundo a la proposición del Grupo Popular, primero, porque es indiscutiblemente injusto el planteamiento, ya que atenta directamente contra el único derecho de los creadores homologado jurídicamente más allá del derecho indiscutible a la libre creación, que es precisamente el de la propiedad intelectual.

Segundo, atenta contra uno de los pocos fundamentos de seguridad que tiene el creador para poder vivir de su creación y precariza más un trabajo que ya está suficientemente precarizado, su capacidad de independencia y, por tanto, su supervivencia.

Tercero, va, en consecuencia en contra de uno de los colectivos sociales que desde mi perspectiva más ayudan en la articulación de una sociedad moderna, racional y avanzada: el colectivo creador, los hombres y mujeres que con su arte y capacidad creativa nos hacen indiscutiblemente mejores.

Los artistas no son elementos decorativos de la sociedad, son una garantía sustancial de la libertad, de la auténtica cultura de la libertad en la cual hay que fundamentar una sociedad, y esta proposición de ley del Grupo Popular, a nuestro entender, los castiga, precariza, y en lugar de consolidar su actividad la daña seriamente. Va en contra, pues, de una actividad fundamental para lo que algunos entendemos que es un avance histórico. No es que, en contra del mercantilismo de la proposición, los que votemos negativamente le antepongamos el arte, la belleza o la estética. Es que a la cultura del mercantilismo algunos queremos anteponer un planteamiento social donde el arte tenga también la seguridad de la supervivencia económica.

En todo caso, y para acabar, es indiscutible que el avance legislativo no se puede fundamentar en la lesión de derechos ya legislados y fundamentales, sino en su mejora, y sobre todo en su consolidación, y el derecho a la propiedad intelectual es uno de estos derechos. El no a la proposición, lo fundamentamos en el sentido de progreso. La creación es un bien colectivo, pero sólo protegiendo sin complejos el derecho individual, sólo asegurando la dignidad del creador, evidentemente también su dignidad económica, podemos disfrutarlo colectivamente. Esta proposición daña sensiblemente este derecho individual, daña, por tanto, la creación. No, pues, rotundo.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rahola.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria sabe, señora García-Alcañiz, que siempre que se afronta una decisión, y se toma postura desde esta tribuna en nombre de cualquier Grupo Parlamentario, se queda en evidencia. No tenemos el menor temor a la evidencia y nosotros, ante esa ausencia de temor, optamos por los autores; así de claro. Optamos por los autores y optamos por reconocer un derecho que, a lo largo de la historia, no ha sido eficaz en su aplicación hacia los mismos.

En España, ya desde mediados del siglo XIX, el legislador estableció el vínculo entre el autor y su obra y reconoció al creador unos derechos exclusivos de explotación sobre la misma, de suerte que nadie pueda hacer uso de obras intelectuales sin su permiso. Y de suerte también que han quedado fielmente acuñados dos principios en virtud de los cuales, primero, el autor para bien o para mal, corre indefectiblemente la suerte de su obra, y, segundo, como alguien decía anteriormente a mi intervención, que los derechos del autor son algo así como el salario del mismo; son algo así como un componente fundamental de su misma vida.

Cada vez que surgía en el mercado una nueva forma de explotación de obras intelectuales, el legislador reaccionaba ampliando el derecho exclusivo del autor según las nuevas circunstancias. Serían muchos los ejemplos que demostrarían esta constante en la historia de la legislación sobre la propiedad intelectual, pero hoy nos basta con recordar lo sucedido con la aparición de los receptores de televisión en locales públicos, que es, evidentemente, el nudo gordiano de lo que late en esta iniciativa del Grupo Popular.

Entre los derechos exclusivos de explotación que vinculan al autor con su obra, la ley de Propiedad Intelectual de 1987 ya destacó los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Desde

Coalición Canaria, creemos que no es razonable, bajo ningún concepto, definir la comunicación pública de forma negativa respecto a las emisiones o transmisiones de radio y televisión, tal y como para nosotros se nos antoja que se produce desde la perspectiva del planteamiento del Grupo Popular.

Legislar sobre la actual complejidad de los derechos de propiedad intelectual requiere conceptualizar la comunicación pública con la debida seguridad jurídica respecto a los intereses en juego. El primero de ellos es el atinente al creador o propietario intelectual de lo que se emite o transmite; el segundo es el de los emisores o transmisores. La cuestión, no obstante, es dilucidar quiénes son los segundos a todos los efectos, porque los primeros están perfectamente identificados y creemos que son acreedores a la máxima protección.

De lo que se trata, pues, no es tanto de solucionar armónicamente un conflicto de intereses, sino de comenzar el estudio de la situación reconociendo un derecho preeminente (así al menos lo considera Coalición Canaria) y desde siempre muy minusvalorado, por cierto, entre otros, como derecho de principal protección, cual el que tiene el autor respecto a su obra o creación.

Esta proposición, a nuestro juicio, supone un grave atentado a los intereses y al patrimonio de los autores, a los intereses y al patrimonio de los editores españoles, con clara vulneración de los convenios de Berna y de Roma, con cercenación de derechos consagrados en España y con situación desfavorable de los autores españoles y sus derechohabientes, que les sitúa en una posición de desventaja frente a otros creadores, frente a los creadores pertenecientes a la Unión Europea, con lo que se produce, además, la paradoja de que los autores de la Unión Europea habrán de estar protegidos en España y no así los creadores en nuestro propio país.

La supresión de estos derechos consolidados socialmente supone eliminar protecciones mínimas establecidas internacionalmente y afecta a la remuneración e ingresos legítimos de los autores y los editores españoles, eliminando una parte sustancial de sus ingresos sin que exista justificación alguna ni contrapartida para lo que, en definitiva, es una especie de atentado contra sus intereses legítimos.

Además, con esta iniciativa, señoría, se propone también modificar la Ley de 1987, que en su momento fue aprobada por unanimidad, incluyéndose en su aprobación el voto favorable del Grupo Popular, y desarmonizando el derecho de la Unión Europea de manera clara.

Por todo ello, consideramos que la aprobación de esta proposición de ley que trae el Grupo Popular hoy a debate en esta Cámara puede reducir, puede disminuir, puede limitar, puede perjudicar, en definitiva, la protección otorgada en España a los creadores con relación a la otorgada por los otros 106 países signatarios de los convenios de Berna y Roma, cuya razón es más que suficiente para aclarar la decisión de Coalición Canaria de votar negativamente.

En el orden constitucional, la limitación o desaparición de ese derecho erosiona, al reducirla, la propiedad intelectual del autor, y perturba, por tanto, la protección que de ella hace la Constitución, discriminando injustificadamente, como antes decía, a los autores nacionales respecto de los extranjeros amparados por el Convenio de Berna y otras disposiciones.

En el orden internacional, los tratados válidamente celebrados, como el acuerdo de Berna o incluso el acuerdo GATT, forman parte, según la Constitución, del ordenamiento interno, y tales disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho Internacional, razón por la cual, y a mayor abundamiento, queda claro que los autores extranjeros que puedan invocar tales instrumentos no se verán afectados formalmente por la modificación que se pretende, pero se degradará, de hecho, el ejercicio de sus derechos, lo que pondrá en marcha los mecanismos sancionadores y de retorsión, que precisamente no es lo que el GATT pretende acelerar y consolidar; y, en el orden comunitario, se violenta la armonización mínima instaurada mediante la Resolución de mayo de 1922.

Está bien claro, señorías, cual es nuestra posición. Está bien claro que esta corrección que se ofrece por vía de la proposición de ley presentada por el Grupo Popular, añadiendo ese apartado f), al artículo 20.2, de la Ley 22/1987, de propiedad intelectual, con el inciso que contiene, no puede tranquilizarnos de ninguna manera. Por el contrario, es altamente perturbadora, en nuestra opinión. Decir que no sea acto de comunicación pública la simple recepción de las emisiones o transmisiones de radio y televisión a menos que el sujeto receptor, mediante cualquier otro instrumento, las vuelva a emitir o transmitir a una pluralidad de personas, es establecer una clara disfunción, establecer un paréntesis dentro del cual, y no contemplado aquí, está precisamente la defensa del derecho de los autores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olarte.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, comenzaré afirmando, señora García-Alcañiz, que la buena voluntad hay que suponerla, aun con aquellos grupos que puedan discrepar de las opiniones legítimas que el Grupo proponente pueda traer con sus iniciativas a la Cámara. Pero convendrá conmigo, señora García-Alcañiz, que el tema es un poco difícil.

Yo suelo reconocer muchas veces en esta Cámara que no soy abogado, pero sí soy lingüista, y cuando se me

presenta un artículo único, como en esta proposición de ley, que dice que «no es acto de comunicación pública la simple recepción de estas emisiones», tengo que pensar que si eso es lo que se quiere cambiar y la enumeración desde el principio es negativa, puesto que empieza con un no, será porque la ley original dice que sí. Porque, si no, difícilmente se podrá argüir por qué se presenta una proposición de ley en este sentido. Si la Ley de 1987, como usted argumenta, mantuviera una grave inseguridad jurídica, no tendría mucho sentido presentar aquí una proposición de ley en la que se indica que no es acto de comunicación pública.

Partimos de la base de que los que hemos estudiado estos temas en detalle tenemos sumamente claro que la Ley de 1987 afirma, en su artículo 20, que eso es un acto de comunicación pública que genera derechos para los autores, basta leer la propia discusión del año 1987, observar las memorias económicas que se acompañaban y los estudios que se hicieron en aquel momento para tener bien claro que la voluntad de esta Cámara al aprobar la ley de propiedad intelectual de 1987 era precisamente que esos derechos de autor se consolidaran para los autores.

Por ello, querer afirmar, desde la exposición de motivos de esta proposición de ley, que el Grupo Popular quiere aclarar en qué consiste un acto de comunicación pública en lugar accesible al público, es decir, en qué casos se requiere autorización o a quién se le puede exigir la remuneración compensatoria prevista en la Ley de propiedad intelectual, no tiene mucho sentido. El problema, señora García-Alcañiz, no está ahí.

No se puede alegar grave inseguridad jurídica. Los distintos portavoces se lo han ido manifestando y no voy a insistir en una serie de razonamientos jurídicos que son evidentes. Sí afirmaré que la voluntad del legislador en el año 1987 era que esa comunicación generara estos derechos para los autores. Y eso es innegable. Basta leer los «Diarios de Sesiones», el propio artículo 20 y entenderlo razonablemente. El subconsciente les ha traicionado al hacer una proposición de ley donde pone no, ya que se está afirmando que la ley dice sí. ¿Si no qué sentido puede tener?

Entendería, desde el razonamiento que ha hecho en esta tribuna, que el Grupo Popular hubiese presentado una proposición no de ley instando al Gobierno a entender este tema y a estudiarlo. Evidentemente existe una problemática, pero en los términos en que existe. Desde el punto de vista legal, podemos entender que en el momento en que se ha hecho la traslación de la directiva comunitaria hay ciertos puntos ambiguos en relación a la Ley de 1987. En el trámite que S. S. ha explicado en su intervención, tanto en esta Cámara como en el Senado, no se aclararon suficientemente esa serie de puntos, y ese conflicto ha estado en ciertos sectores sociales y también ha estado en esta Cámara; en eso le asiste toda la razón. Pero creo que ustedes equi-

vocan la orientación de la propuesta. Si hubieran presentado una proposición no de ley indicando que se inste al Gobierno a que se forme en esta Cámara una ponencia, un grupo de estudio que aborde este tema desde donde está el propio problema, podríamos entendernos; pero es que nos obligan a votar una proposición de ley en la cual la toma en consideración ya es decir que no es comunicación pública. Si votamos a eso que sí, ya me dirá qué es lo que vamos a hacer en el siguiente trámite de Comisión.

Desde la perspectiva parlamentaria, creo que es una encerrona que plantean ustedes a los distintos grupos parlamentarios. Porque lo que sí pueden aducir, evidentemente, es que existe un problema desde la perspectiva de que hay un sector hostelero (que en este caso es el sector que debe pagar este canon) que entiende injusto ese pago y que cree que, en ciertas circunstancias y llevando la discusión a puntos de absurdo, se dan casos de conflicto donde no tiene mucho sentido pagar estos derechos de autor, una vez que se describe, repito, el punto de absurdo. Existe ahí un punto de conflicto; pero ese punto de conflicto no se puede dar con la generalidad con que está redactada esta proposición de ley y, evidentemente, como he dicho antes, aduciendo grave inseguridad jurídica; inseguridad jurídica no existe, existen una serie de conflictos entre el que no quiere pagar y el que quiere cobrar.

Me llama mucho la atención que sea el Grupo Popular el que presente esta serie de proposiciones, porque en la Comisión de Educación y Cultura hemos estado hablando reiteradamente de que el tema cultural debe ser planteado, en un Estado moderno, desde nuevas coordenadas; que la Ley de mecenazgo y la Ley de propiedad intelectual son, de alguna forma, el nuevo «corpus» jurídico en el que se tiene que asentar para que aquellos que trabajan en la cultura, para que aquellos que son personas que trabajan en el mundo intelectual, en el mundo artístico, tengan unos recursos propios, que se generen recursos propios, que no estén dependiendo de las subvenciones. Ese ha sido el discurso del Grupo Popular en distintos debates legislativos en esta Cámara, y ahora nos encontramos, en los últimos meses, con que a la primera de cambio lo que ustedes quieren hacer precisamente son recortes sin alternativas en estas leyes que son básicas para el mundo cultural. Esto, señora García-Alcañiz, es lo que resulta difícilmente asumible por el Grupo Vasco.

¿Que existe el problema de que en algunos puntos de absurdo hay que matizar? Evidentemente, pero eso no se hace tomando en consideración esta proposición de ley para cambiar un artículo único, porque de ello sólo se derivaría que los actores dejaran de cobrar parte de las remuneraciones. Si se toma en consideración esta tarde que no es acto de comunicación pública, está claro que los ingresos que tienen las entidades de gestión a partir de la Ley de propiedad intelectual de 1987 se

recortan. A mí me recuerdan ustedes a este locutor de radio de los domingos futboleros que está diciendo siempre qué jugador del banquillo tiene que jugar, pero nunca dice qué titular se tiene que retirar al banquillo. Ustedes son los de quita y no pon. Creo que esto no es necesario, señora García-Alcañiz.

Si lo que quieren es enfrentar al resto de los grupos de la Cámara con el sector hostelero, lo pueden conseguir para aquel que sigue los debates desde la lejanía; pero yo creo que eso no es buena voluntad. Aquí, en definitiva, existe una ley y un convencimiento de una serie de grupos de que el derecho de propiedad intelectual no es un derecho retórico. El derecho de propiedad intelectual no es humo en ninguno de los casos, porque la opinión contraria nos lleva a posturas demagógicas muy claras. Usted reconoce el derecho de propiedad intelectual, pero no está dispuesta a que una de las fuentes de financiación de los autores y de los artistas del mundo intelectual pueda funcionar normalmente y no plantea alternativa ninguna. Yo creo que el derecho de propiedad intelectual es precisamente uno de los derechos que caracteriza un Estado moderno. Desde esa perspectiva, el tomar en consideración esta propuesta de ley nos llevaría a no poder trabajar luego en Comisión, porque si el Pleno toma en consideración que no es, ya me dirá usted cómo se hacen después los matices, una vez que la Cámara ha decidido que no es. No tiene solución. Otra cosa es que, a través de una proposición no de ley, se hubiese ofrecido un modelo alternativo: que los hosteleros no paguen en tales circunstancias, que paguen tanto, que paguen más las televisiones, que paguen más las radios; es decir, un modelo alternativo que haga otra serie de equilibrios entre hosteleros y actores o entre aquellos que detentan derechos de propiedad intelectual. Creo que ese es el tema correcto, y el portavoz socialista ha intentado, de alguna forma, entrar en él, diciendo que una vez que se haga la refundición de estas leyes, de estas directivas en relación a la propiedad intelectual, se pueda, de algún modo, valorar y entrar en esto. Ahí está el problema; el problema no está en que hay inseguridad jurídica, el problema no está en los líos que ustedes puedan tener con la Sociedad General de Autores; los problemas, insisto, no están ahí, sino en otro sitio.

Nosotros entendemos que ese modelo alternativo se puede estudiar, habría que estudiarlo. Hoy mismo hemos estado en Ponencia viendo dos directivas de propiedad intelectual y sería un buen momento para estudiar ese tema allí donde el problema está, pero no creando problemas artificiales, creando problemas electoreros, que, en nuestra opinión, señora García-Alcañiz, están muy cerca de la demagogia y a lo único que llevan es a querer rascar unos votos, pero dejando bien a las claras el talante de cada uno de los grupos parlamentarios.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González de Txábarri.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, señorías, el debate en torno a la proposición de ley sobre comunicaciones en lugares accesibles al público de obras protegidas por derechos de propiedad intelectual, presentada por el Grupo Popular, es, sobre todo, una invitación a que los distintos portavoces reiteremos los criterios ya expuestos en un debate anterior sobre el mismo tema con ocasión de la discusión de las enmiendas aprobadas en el Senado en el trámite de la última directiva comunitaria sobre los derechos de alquiler y préstamo. Entonces, la presentación de las enmiendas, dirigida a buscar una cierta precisión conceptual sobre qué se debe considerar exactamente un acto de comunicación pública en el momento de recepción de emisiones de radio o televisión, hizo que coincidiéramos con el Grupo Popular sobre la base de un texto que podemos identificar en la nueva redacción que se nos propone como añadido al apartado f), del artículo 20.2, de la Ley 22/1987, de propiedad intelectual.

El Partido Popular, en una pirueta parlamentaria considerable, nos vuelve a situar ante la confrontación de los intereses legítimos: de una parte, el sector de la actividad de hostelería, que considera injusto el pago de unos derechos de autor debidos a la presencia en sus establecimientos públicos de unos aparatos receptores de radio y televisión que emiten imágenes y palabras afectadas por la actual legislación en materia de propiedad intelectual, y, de otra parte, quienes tienen derecho a la compensación legítima y universalmente reconocida, como está legislado, con el fin de proteger los derechos afectados de los creadores artísticos e intelectuales.

En su momento fijamos la posición y el sentido de nuestro voto, como lo hicieron los restantes grupos parlamentarios. La proximidad de aquel debate y la coherencia con los criterios que expresamos, hace esperar idéntico resultado cuando nada nuevo ha sucedido. Confieso que preferiríamos evitar este nuevo debate. Somos respetuosos con los acuerdos adoptados por la Cámara y somos conscientes de que el objetivo de nuestra enmienda en aquel momento iba más allá de aportar la voz de un importante grupo de nuestra sociedad que considera injusto el pago de unas cantidades por unos derechos que a menudo no se entienden o son centro de acusaciones de abuso, como ha relacionado el portavoz socialista. Nuestro ir más allá —más allá incluso, si se quiere, del Convenio de Berna— se refiere a una necesaria reconsideración sobre cómo debieran recaudarse los derechos de autor, entre otras cosas para que los tribunales no se vean obligados constantemente a la interpretación de la ley.

No queremos reiterar las argumentaciones que hicimos en aquel momento, pero sí lo suficiente para hacernos entender. La legislación vigente al respecto está anclada en un momento distinto del pasado en el que, a través de bares y cafeterías, se accedía a la novedad de los contenidos radiotelevisivos y se prestaba especial atención precisamente a la programación sujeta a derecho de autor. Sugerimos un estudio detallado sobre el servicio que un televisor hace actualmente en el seno de un establecimiento de hostelería; éste es el mejor dato en el momento de plantear que debe ser reconsiderada la vigente legislación. Pero es que, además, el impacto de las televisiones privadas y la importancia de los índices de audiencia en el momento de posibilitar la autofinanciación de dichos medios pone en discusión quién debe pagar dichos derechos, lo que ha transformado radicalmente la realidad y ha justificado la necesidad de una reconsideración, que es lo que está en el fondo de nuestro posicionamiento. Ponemos sobre la mesa el impacto que puedan llegar a tener, por ejemplo las nuevas sociedades de gestión nacidas de los derechos afines.

Por otra parte, señorías, optando precisamente por los autores, como ha dicho el portavoz del Grupo canario, debíamos ponernos a trabajar en la creación de nuevos mecanismos de protección de la propiedad intelectual, y no cabe duda que la inmediata refundición de los textos de las diversas directivas europeas de propiedad intelectual que se han venido tramitando —hoy mismo se ha iniciado el debate de las que parecen ser las dos últimas—, refundición prevista y del todo imprescindible, es la ocasión para incluir en el nuevo texto la propuesta de creación de mecanismos administrativos que, adaptados a la nueva realidad en este tema concreto, permitan la defensa de unos derechos legítimos, evitando una situación que crea índices de impopularidad con respecto a unas obras de creación artística que precisamente gozan de una gran popularidad. Esta contradicción ya invita por sí misma a que nos esmeremos en hallar la solución adecuada a este problema, más allá de la vigencia de los textos legales, cuestión que mi Grupo no discute en absoluto, y desde la voluntad de encontrar la solución expresada por el portavoz socialista, señor Clotas, que es lo que anima la intervención de mi Grupo sobre unos derechos que consideramos indiscutibles.

Nada más, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Baltá.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con la venia, señor Presidente.

Nos encontramos de nuevo en la Cámara con un recurrente y extraño debate. Extraño por lo recurrente —se ve de nuevo aquí— y extraño también por la falta de argumentos que se están esgrimiendo, tanto legales como políticos y culturales. Yo creo que en el fondo de la exposición de la señora ponente hay un cierto des-piste cultural, una pérdida de pista con respecto a cuál es el tema que estamos tratando y con respecto a la lucha histórica que ha supuesto la conquista de los derechos de autor en este país, que en principio no reconocía ninguno y que al final ha terminado adecuándose a los derechos de autor tal y como se contemplan en la inmensa mayoría de los países de la Unión Europea. Por tanto, estamos ante una situación que no es fácilmente conciliable, señor Clotas. A mí me ha dejado un poco dubitativo la última frase que usted ha pronunciado en esta tribuna, cuando ha dicho que intentarán llegar a un acuerdo para que todas las partes estén satisfechas en un momento determinado. No entendemos cómo se puede conciliar esta realidad, a menos que se trate simplemente de rebajas económicas en la percepción de los derechos de autor. No lo podemos entender de otra manera porque nos encontramos ante una serie de intereses justos. Y ante esta serie de intereses justos, frente a otro grupo que reivindica otro tipo de intereses, ¿qué es lo que hay que asumir? ¿Los intereses justos o los intereses de otros grupos por el mero hecho de ser más amplios, por el mero hecho, posiblemente, de tener más votos? No tener más razón, ni pertenecer a la línea cultural, a la línea histórica, a la línea política, a la línea jurídica de toda Europa, sino simplemente porque tiene una presión en estos momentos corporativa muy fuerte, porque son muchos, porque, consecuentemente, suponen muchos votos, y entonces nos encontraríamos cosas que desde nuestro grupo en absoluto podemos compartir ante una política eminentemente populista, que fundamentalmente se va a plegar a las presiones de cualquier grupo, con independencia de la justicia y de la legalidad que en cada momento pueda invocar.

Nos encontramos, señorías, ante el problema de si el empresario de un bar o una cafetería tiene que pagar derechos de autor por la utilización de obras protegidas o, dicho de otra manera, invirtiendo los términos, nos encontramos ante el problema de si el autor, a finales del siglo XX, en el umbral del siglo XXI, en función de ciertos inventos, de ciertas costumbres que más o menos han cambiado, sigue teniendo derechos de autor, y no sólo en general, si sigue teniendo derechos exclusivos y si tiene derecho a cobrar por el uso que haga de su obra un tercero en España, singularmente en España, dentro del marco de la Unión Europea en que nosotros, naturalmente, nos movemos.

Por lo tanto, nosotros pensamos que la situación está así de estricta, rigurosamente matizada y no admite otro tipo de argumentaciones que estén basadas en ningún tipo de presión en función del colectivo de que se

trate en cada caso, y repetimos que se trata en este caso de una presión de tipo corporativo.

Nosotros pensamos, como aquí se ha dicho, que hay una conquista histórica y cultural, con respecto a la cual no podemos retroceder, y que conste que no estamos hablando de la necesidad de tener que elegir entre tenderos y artistas; no se trata de esto; se trata de elegir entre lo justo y lo injusto, teniendo en cuenta todos los eventos, los sucesos que han venido acaeciendo y que nos ha llevado a la situación en la que el autor, como aquí se ha dicho, debe de correr la misma suerte que su obra y, en segundo lugar, que, en función de las condiciones concretas, los derechos de autor son, como aquí se ha repetido y yo reitero, el salario de un autor. Sin derechos de autor no hay salario de autor y, consecuentemente, no hay autor, a menos que concibamos al autor, al artista como una especie de ente angelical que ni come y recibe la creación de algo que no se puede tocar y que, consecuentemente, no hay que pagar, por, además, el viejo concepto de que el arte es inútil, no sirve para nada y, por consiguiente, no habría que pagarlo.

La comunicación pública, por lo tanto, acoge de manera plena lo que aquí se ha dicho y se define como todo acto por el cual una pluralidad de personas puede tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. En Europa se recogió este tema conforme fueron cambiando las condiciones concretas y aquí, en España, también, adecuándonos a la costumbre, a la legalidad, a la cultura y a la política europea. En España, por orden del 15 de junio de 1959, se empezó a retomar esta situación de manera muy concreta, y hay que recordar que España es país fundador del Convenio de Berna; por lo tanto, eso no se puede olvidar a la hora de intentar cambiar una legislación muy concreta como aquí se plantea en este momento determinado.

La enmienda que en un momento concreto quiso interponer la Federación Española de Restauración y que ahora se ha transcrito en forma de proposición de ley que presenta aquí hoy el Grupo Popular, supone una enmienda a la Ley de Propiedad Intelectual, que, de consumarse, señorías, a nuestro juicio, significaría un retroceso enorme en la protección de autores y un retroceso enorme en el acompañamiento que tenemos en estos momentos con respecto a la inmensa mayoría de los países de la Unión Europea.

Al mismo tiempo, pensamos que pondría en cuestión la clave de bóveda de nuestra legislación actual con respecto a la propiedad intelectual, la de que los derechos del autor, repito, constituyen la fuente de financiación para la vida, para la cotidianidad, para la subsistencia, para la reproducción de la fuerza del trabajo, para que el autor pueda seguir produciendo obras en todo momento y a partir de esta estructura descompuesta de salario que recibe el autor, el artista, el músico. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Alcaraz.

Señorías, guarden silencio, por favor.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Consecuentemente, también supondría un aislamiento cierto, un aislamiento injusto, un aislamiento no soportable de la Sociedad General de Autores de España con respecto al resto de las sociedades generales de autores de los países de la Unión Europea, cosa que tampoco es aceptable, como no son aceptables las contradicciones que, de aprobarse esta proposición de ley, se interpondrían con respecto a la legislación concreta que en nuestro país rige y que rige en la Unión Europea. El Consejo de Ministros de la Comunidad Europea adoptó, el 14 de mayo de 1992, una resolución en virtud de la cual los Estados miembros se comprometían, en relación con el Convenio de Berna, a garantizar el respeto efectivo del mismo en su ordenamiento jurídico. Se establecía, por tanto, una armonización mínima en la Unión Europea, de la que naturalmente formaba parte el derecho que nosotros, aquí y ahora, estamos defendiendo frente a lo que intenta aprobar la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular.

Al mismo tiempo, hay que recordar los términos explícitos concretos del GATT, del Acuerdo general sobre tarifas arancelarias y comerciales que obliga al reconocimiento y respeto de los artículos 1.º a 6.º y 7.º a 21 del Convenio de Berna, entre los que se encuentra el relativo al citado derecho que aquí estamos defendiendo en este momento. Por tanto, señoría, me parece que no hay razones legales, que no hay razones políticas, que no hay razones culturales para ello y que ocuparíamos una posición excéntrica con respecto a la mayoría de los países de la Unión Europea.

Este derecho se recoge, señora Diputada del Grupo Popular, en Alemania, en Austria, en Bélgica, hasta ahora en España, en Finlandia, en Francia, en Gran Bretaña, en Grecia, en Holanda, en Italia, en Portugal, en Suecia y en Suiza, y no tiene sentido, excepto atender a unas presiones corporativas, el plantear esto aquí en estos momentos. A nuestro juicio, y con todos los respetos, señora García-Alcañiz, no tendría ningún sentido.

Termino, señor Presidente, diciéndole de nuevo que nos parece un debate recurrente y algo excéntrico y que hasta cierto punto reviste caracteres de tipo surrealista. Vean ustedes aquí a un miembro de Izquierda Unida, que pertenece al Partido Comunista, defendiendo la propiedad intelectual, que en el fondo es propiedad privada, frente a un miembro de un partido liberal o neoliberal que intenta anular los derechos de la propiedad privada. Pero, naturalmente, nosotros partimos del acatamiento a la Constitución, al contexto europeo, a la Unión Europea, y le he citado los países que recogen este tipo de enmiendas, este tipo de derecho y naturalmente, también a la legislación española que se adapta a la de estos países.

Pensamos que hay un despiste legislativo y cultural, pensamos que hay un despiste ideológico, en función de presiones de un grupo corporativo, y pensamos también que hay una falta de sensibilidad, y lo puede decir un grupo desde la relativa autoridad que le da haber corregido su voto desde el Senado al Congreso de los Diputados; falta de sensibilidad en el sentido de que se piensa que la creación es algo divino, algo que no requiere esfuerzo, algo que viene del cielo —la misma palabra, en su sentido riguroso, parece darlo a entender— y que no es producción, que no es trabajo. Se vuelve otra vez al concepto kantiano de la inutilidad del arte, de que el arte es superfluo, fundamentalmente en etapas de crisis económicas y desde el punto de vista de los requerimientos económicos de una simple contraprestación mínima para los bares y cafeterías. Y desde ese punto de vista se piensa casi que el artista no trabaja, que el artista no produce, que el artista no *suda* su obra, que es un poco consecuencia de la inspiración divina y que, por tanto, el artista está un poco al margen de la producción material. Y no es así, esto es una producción material que hay que realizar, que hay que *sudar*...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Termine, por favor, señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Termino, señor Presidente. ...de manera muy singular, muy específica, eso sí, pero que, naturalmente, hay que trabajarla de manera muy concreta. Si no, podríamos terminar, señora Alcañiz, me parece que como en una película de Griffith cuando el padre, que se refiere al novio rupturista, le dice, intentando insultarle, aquello de: ¡Artista, que eres un artista!

Termino, señor Presidente, reiterando mi duda respecto a ciertas palabras que ha pronunciado el señor Clotas al final de su intervención: ¿qué significa dejar a todas las partes satisfechas a partir de cierta negociación que puede inaugurarse, presumo, singularmente entre el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español? Lo veremos más adelante.

Muchas gracias. (El señor Clotas Cierco pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Beviá Pastor): Gracias, señor Alcaraz.

Señor Clotas, ¿por qué motivo desea intervenir su señoría?

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, por alusiones reiteradas y una tergiversación de mis palabras que ha hecho el señor Alcaraz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Tiene tres minutos por alusiones.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, el señor Alcaraz ha tergiversado mis palabras. Yo he dejado meridianamente claro que el Grupo Socialista en ningún caso era partidario de recortar o limitar los derechos de autor ni ninguna modalidad de comunicación pública. Me he referido a la necesidad de acuerdo entre las partes, es decir, los perceptores y los acreedores de este pago, pero en ningún caso es algo que podamos resolver los grupos parlamentarios.

Cuando yo me he referido a que en la refundición de estas leyes los grupos parlamentarios podíamos avanzar en un sentido era en el de clarificar los conceptos, si hoy no estaban suficientemente claros, y eliminar cualquier forma de inseguridad jurídica para que estuviera claro este derecho que parece que a algunas personas o a algún grupo le ofrece alguna dificultad de interpretación. El señor Alcaraz, reiteradamente, ha hecho alusiones que casi son ofensivas y yo debo remitirme, señor Presidente, al «Diario de Sesiones» para que el señor Alcaraz se entere, de verdad, de lo que ha dicho este portavoz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Clotas.

Pasamos a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular, sobre comunicación en lugares accesibles al público de obras protegidas por derechos de propiedad intelectual.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 139; en contra, 155; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE ACCESO DE MINUSVALIDOS AL TRANSPORTE PUBLICO MARITIMO** (Número de expediente 162/000201)

El señor **PRESIDENTE**: Propositiones no de ley. Punto tercero del orden del día: Proposición del Grupo Socialista, sobre acceso de minusválidos al transporte público marítimo.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para defender una proposición no de ley por la cual se insta al Gobierno a que, mediante los instrumentos adecuados, regule las condiciones de acceso, los recursos y procedimientos para que las personas con minusvalía tengan acceso al transporte público marítimo de pasajeros.

El plan de acción del Ministerio de Asuntos Sociales profundiza y desarrolla los principios y mandatos de la Ley de Integración social de los minusválidos y los proyectos hacia un futuro a medio plazo. Este plan está concebido como un marco exhaustivo donde se contemplan de forma integral todas las necesidades de las personas con discapacidades y sus familias, y así posibilitar actuaciones coordinadas y coherentes entre los múltiples organismos intervinientes. El plan se estructura en estrategias comunes, que pretenden optimizar los recursos, y unos planes sectoriales o finalistas, que plantean alcanzar logros en la situación del colectivo de personas con desigualdades. Es en este plan, dentro de su estructura y los programas que lo integran, y concretamente dentro del programa de accesibilidad y transportes, donde el transporte marítimo de pasajeros no ha introducido todavía las adaptaciones necesarias para eliminar los obstáculos en el acceso y la movilidad a bordo de los pasajeros con minusvalías.

La proposición no de ley que tratamos responde al principio defendido por los socialistas de que las desigualdades deben ser corregidas. Es una obligación moral de la sociedad paliar estas desigualdades, en este caso eliminar las barreras, de manera que personas con discapacidades funcionales puedan acceder al transporte marítimo. Quiero decir también que esta proposición no de ley nace del diálogo con las asociaciones de minusválidos de las islas Baleares, cuya justa reivindicación en este sentido hemos trasladado a esta Cámara.

Señorías, no me voy a alargar más en la defensa de esta proposición no de ley. Como saben SS. SS., no afecta sólo a los minusválidos de las islas Baleares o de las islas Canarias, que tienen en el transporte marítimo uno de los dos únicos medios de comunicación, sino también a los usuarios actuales o potenciales del transporte marítimo en el conjunto del Estado español. Esta proposición no de ley es justa, es oportuna, es necesaria; es un derecho de los desiguales que nosotros, desde el Grupo Parlamentario Socialista, queremos amparar. Por todo ello, señorías, solicito su aprobación. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, la verdad es que estamos discutiendo una propo-

sición no de ley del Grupo mayoritario que sostiene al Gobierno que, dentro de un plan de acción global del Ministerio de Asuntos Sociales, pretende introducir una especie de actuación sectorial o finalista para lograr que se superen, en el transporte marítimo, las dificultades para las minusvalías físicas. La propuesta que hace el Grupo Parlamentario Socialista viene a estimular al Gobierno para que, mediante los instrumentos adecuados, regule las condiciones de acceso, los recursos y procedimientos para que estas personas puedan solucionar la situación difícil que ahora mismo tienen para acceder a los buques. Esta realidad tiene dos partes: una, los buques que se vayan a construir, y debería exigirse la regulación de esos buques nuevos para que ya de partida lo puedan tener solucionado; y otra, los buques que ya están en funcionamiento y que debieran solventar este problema. Pero también hay que reconocer que actuaciones como ésta desde el propio Gobierno se deberían abordar desde los Presupuestos Generales del Estado, cualesquiera que sean sus manifestaciones. Por ejemplo, desde el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, hay programas o actuaciones específicas para solventar los accesos a los edificios públicos por parte de las personas con dificultades de movilidad, y se ha solucionado con una actuación decidida desde el Gobierno para superar las limitaciones que tienen los edificios públicos, incluso las barreras arquitectónicas que existen en todo el territorio.

Por otro lado, también existe la política de subvencionar el transporte marítimo desde el programa 514D del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para que los ciudadanos españoles en las Islas de Baleares y Canarias o en Ceuta y Melilla sean apoyados para paliar esta necesidad de transportarse dentro del territorio español. Este programa de subvención del transporte marítimo va dirigido fundamentalmente a la empresa que mayoritariamente hace ese trabajo, la Trasmediterránea. Es verdad que no solamente la empresa Trasmediterránea debe abordar la solución a este problema; también las empresas privadas que pueden hacer este servicio. Pero podíamos predicar con el ejemplo. La verdad es que llevamos trabajando en esta vertiente doce años. Ahora tenemos la posibilidad de solventarlo de forma genérica y entrando de forma directa en ello.

¿Cuál es la propuesta que con su enmienda hace Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya? Izquierda Unida propone que, estando de acuerdo que plantea el Grupo Parlamentario Socialista, estando de acuerdo con que la fórmula sea la de estimular las reformas legales o las reformas a nivel de actuación con recursos determinados o con algunos procedimientos para poder solventarlo, que no sea solamente el acceso al barco o al transporte marítimo, sino también la movilidad dentro del propio buque. Es verdad que esto recogido en la exposición de motivos de la proposición no de ley,

pero en la parte resolutive no. Podríamos concluir la proposición no de ley, por ejemplo, con una solución parecida o similar a la que tenemos ahora mismo en los aeropuertos, en los que la propia empresa de transporte ha llegado a una fórmula para llevar hacia el avión, sin tenerlo resuelto aún en todos los aeropuertos, a las personas con una determinada minusvalía. Por tanto, habría que solucionar el acceso y también la movilidad dentro del propio buque.

La segunda propuesta que hacemos con nuestra enmienda a la proposición no de ley es que, además de la actuación que ahora mismo existe desde el Insero (programas específicos de atención a los minusválidos que van desde la ayuda para el transporte hasta la ayuda de carácter individual y social; todas las medidas que existen en el plan global) se incorporen las actuaciones que se puedan materializar desde una empresa en concreto.

En suma, el objetivo de las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es mejorar y concretar la voluntad de la proposición no de ley y, si esas enmiendas son aceptadas en el curso del debate o bien en función de la adecuación definitiva que se dé al texto de la proposición no de ley, nuestro Grupo va a respaldar esta iniciativa que significaría, propuesta desde su Grupo, un impulso de toda la Cámara para que el Gobierno acometa algo que tiene aparcado en la actuación que hasta ahora ha venido realizando.

Nada más, señor Presidente, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, muy brevemente intenvendré en nombre de Unión Valenciana para fijar nuestra postura respecto a la proposición no de ley.

Quiero agradecer en primer lugar esta iniciativa porque creo que siempre así debe ser en este terreno porque, como dicen muchos refranes de mi comunidad, *tota pedra fa pared*, toda piedra hace pared, y, por tanto, la valoramos positivamente por cuanto que es una iniciativa justa y solidaria, además de oportuna y coherente.

Unión Valenciana considera que la integración social del minusválido es una asignatura pendiente por parte de los poderes públicos de nuestro Estado. Aún quedan muchas cosas por hacer, aunque se ha avanzado. Pensamos que, como asignatura pendiente, tenemos que contribuir todos a que esa integración social se haga efectiva, día a día, en todos los sectores y en todos los ámbitos. Las barreras arquitectónicas de acceso a me-

dios de locomoción y de transporte, tanto marítimo como terrestre, todavía, por desgracia, son muchas. Deben adoptarse iniciativas como la que hoy nos ocupa para lograr una verdadera integración social de aquellos ciudadanos que sufren minusvalías psíquicas, físicas y/o sensoriales.

Por todo ello, Unión Valenciana apoyará esta iniciativa, porque debe ser el consenso de todos el que apoye un plan para la integración social del minusválido que recoja no sólo la integración en los medios de locomoción, sino en la edificación de nuevas viviendas y en todos aquellos campos en los que el disminuido psíquico, físico o sensorial sigue teniendo barreras para su realización en la sociedad en igualdad de condiciones con los ciudadanos que, por suerte y gracias a Dios, hemos podido contar con todos nuestros medios para afrontar la vida. Por tanto, bienvenida sea esta iniciativa y vamos a ver si conseguimos que todos seamos, desde nuestras diferencias, más iguales.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Chiquillo.

Había presentada a esta iniciativa también una enmienda del Grupo Popular, que corresponde tramitar con carácter prioritario. Tiene la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Popular ha presentado una enmienda a esta proposición no de ley del Grupo Socialista que, a nuestro juicio, evidencia dos temas que nos parece importante mencionar y tenerlos en consideración.

Por una parte, sin duda alguna, la buena voluntad del Grupo Socialista de paliar, de remediar, de dar soluciones a determinadas dificultades que no siendo inherentes a las propias personas que padecen alguna minusvalía, sí lo son como elementos externos que dificultan unos derechos fundamentales de estos ciudadanos. Pero al mismo tiempo que evidencia esta buena voluntad del Grupo Socialista, reconocida por el Grupo Popular, pone de manifiesto la falta de responsabilidad del Gobierno Socialista, una vez más, en este tema. Lamento que la señora Ministra no esté presente en la Cámara. Probablemente piensa que son tonos menores los que se debaten. Lamento verdaderamente su ausencia porque me hubiera gustado que al menos demostrara, con su presencia, un interés físico.

Decía que es un incumplimiento del Gobierno porque, como SS. SS. saben, estas medidas ya están claramente articuladas en el título IX de la Lismi, que dice: Sobre la movilidad y barreras arquitectónicas. ¿Qué evidencia esto? Que la Lismi —Ley que, dicho sea de paso, fue aprobada por los últimos Gobiernos de UCD— el Gobierno socialista la ha venido incumpliendo sis-

temáticamente. Incumplimiento que es doble: en su aspecto normativo y en su aspecto presupuestario. Esto, señorías, no son conclusiones hechas al albur sino los resultados de un estudio sistemático y considerable de estos datos, es decir, del desarrollo normativo y del cumplimiento presupuestario. Este estudio sistemático ha sido realizado por la Cocemfe. De manera que el Grupo Popular pone de manifiesto también un trabajo serio y riguroso en el que se evidencia esta falta de responsabilidad de un Gobierno que sólo en algunos momentos se acuerda de estas cosas pero que en lo fundamental las incumple.

La señora Fernández me está escuchando y le agradezco su atención. Usted recuerda, señora Fernández, que siendo Ministro de este Departamento en el año 1992, con motivo de la celebración del cumplimiento de la Lismi se nombró una Ponencia en esta Cámara a la que usted fue requerida como responsable en aquellos momentos. Pues bien, después de año y pico de largo debate por parte de todos los grupos parlamentarios buscando soluciones —algunas como ésta que se trae hoy—, después de una serie de plazos sucesivos porque el debate era complejo, se llegó a un acuerdo. En sus conclusiones se especifica claramente —en el punto número 4 que hace referencia a la supresión de barreras y a las viviendas adaptadas— que la Ponencia considera que debe continuar impulsando —lo de continuar es una expresión de buena voluntad— y fomentando la supresión de barreras de acceso a los medios de transporte públicos colectivos, tales como trenes, metropolitanos, vagones de Renfe, aeropuertos, etcétera.

Pues bien, nosotros estamos de acuerdo con esta propuesta del Grupo Socialista, pero reiterando y significando el incumplimiento del Gobierno socialista. Nosotros vamos a votar a favor, pero hemos presentado una enmienda porque parece que no sería justo que sólo se limitara al transporte marítimo. ¿Y por qué razón no a los trenes? ¿Por qué no al resto de los medios de transporte? Nuestra enmienda lo que pide es la supresión de la palabra «marítimo», para que se generalice esta medida que vamos a tomar hoy en el sentido de urgir al Gobierno para que haga cumplir lo que ya está en la Lismi, lo que se comprometió en 1992 en las conclusiones de la Ponencia que realizó este trabajo y que hoy —espero— pidiéndolo ustedes es posible que en buena hora puedan cumplirlo.

No obstante, en coherencia con nuestra actitud sobre estos temas, tengo que señalar que en los Presupuestos Generales de 1994, en el debate realizado en noviembre de 1993, fue aprobada una enmienda —lo cual agradecemos y seguimos agradeciendo—, a propuesta del Grupo Popular, la número 693, de adición a la Sección XVII, Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario, por la que pedíamos cien millones de pesetas para empresas públicas y otros entes públicos, a la Red Nacional de Ferrocarriles Espa-

ñoles, a fin de acondicionar determinados trenes para uso de los minusválidos. Que yo sepa, no tengo conocimiento de que se haya adecuado ningún tren de largo recorrido. Probablemente ustedes lo van a hacer, pero como son ciertamente lentos en aquellas cosas que no tienen interés, porque en otras bien que espabilan, es posible que lo cumplan. No corrió la misma suerte otra enmienda que presentamos a los presupuestos de este año y que no fue aceptada. De manera que, señor Presidente, esperamos que nuestra enmienda, en bien de estas personas que lo necesitan, sea aceptada y que esta buena voluntad del Grupo Socialista sea extensible a todos los transportes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora García-Alcañiz.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, evidentemente esta proposición no de ley no requiere demasiados argumentos para manifestar nuestro deseo de votarla favorablemente.

Las enmiendas presentadas, si son asumidas por el Grupo Socialista, probablemente mejoren el texto, por lo menos las de Izquierda Unida, porque es evidente que es importante el acceso, pero también la movilidad dentro del barco. La otra enmienda es mucho más amplia porque tiene otra problemática. Se ha mencionado la Lismi, y es verdad que este es un tema que ya se prevé en esa ley. La Lismi es una ley de la que nosotros nos sentimos especialmente contentos y orgullosos, porque uno de sus principales impulsores fue nuestro presidente Ramón Trias Fargas, hasta el extremo de que se llegó a llamar la ley Trias durante mucho tiempo. Por tanto, la conocemos bien, pero también sabemos que cuando queremos abarcar muchísimo luego resulta que no se hace nada.

En este caso y con esta proposición, que quiere resolver un problema práctico y concreto, mi Grupo renuncia a hacer otro tipo de discurso en favor de que se apruebe lo que hoy pretende aprobar el Grupo Socialista y que se ponga en práctica, que es lo que hace falta.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria va a votar favorablemente esta proposición no de ley que nos trae el Grupo Socialista. No-

sotros también haríamos un comentario en la misma línea en que la portavoz del Grupo Popular se ha pronunciado. No solamente las limitaciones están hoy contempladas en el transporte marítimo de pasajeros sino también en el ferroviario, y qué decir del aéreo. El problema no es fácil técnicamente, sobre todo porque hay vehículos de transporte, como es el caso del aéreo, donde las dificultades pueden ser mucho mayores.

Circunscribiéndonos al transporte marítimo, a mí me gustaría que quedara constancia aquí, apoyando esta proposición no de ley y todas las buenas intenciones que subyacen en la misma, así como el cumplimiento de la Lismi que ha venido proponiendo el Ministerio de Asuntos Sociales (muchas veces hemos aprobado medidas para la supresión de barreras arquitectónicas para el acceso de los minusválidos y personas con limitaciones fisiológicas y físicas a los edificios públicos y privados) que se ha de tener en cuenta en la construcción de las modernas naves esta circunstancia, porque es un hecho que se da fundamentalmente en el archipiélago canario y de ahí la especial sensibilidad con la que Coalición Canaria contempla este problema del transporte marítimo entre nuestras islas y la península. El problema no está solamente en el acceso al transporte marítimo, sino en las dificultades que se plantean para la evacuación en caso de accidente o de presunción de naufragio, que son muy graves por que hay muchas más limitaciones. Un minusválido que en un medio de transporte sufra un percance o un naufragio tiene unas posibilidades de supervivencia tremendamente reducidas. Si por el Gobierno se tiene que habilitar toda una serie de instrumentos que regulen las condiciones de acceso al transporte marítimo de las personas con minusvalías, que se tenga en cuenta también el problema de la evacuación, porque los tiempos son más cortos y perentorios que los de acceso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Socialista, para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Permítanme manifestar la voluntad del Grupo Socialista de aceptar las dos enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. La primera en sus propios términos y la segunda incorporando a continuación de «Asimismo...» la frase «en el marco del plan de acción».

Respecto a la enmienda del Grupo Popular tengo que decir que viene a desvirtuar la proposición no de ley que nosotros presentamos. Lo que nosotros queremos es regular las condiciones de acceso al transporte marítimo, no a otros transportes en los que se están efectuando acciones para facilitar el acceso. Hay convenios

con la Federación Española de Municipios y Provincias para autobuses, apoyados por el Inersso; con Renfe, apoyados también por el Inersso; con el sector del taxi, apoyados por la Federación Española de Municipios y Provincias, la ONCE y el Inersso. En el transporte aéreo las compañías han hecho sus adaptaciones. Es verdad que en el transporte marítimo también las compañías hubieran podido realizar esa adaptación desde que existe la Lismi, pero no lo han hecho y por eso pedimos que se realice.

Permítanme decirles...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Costa, no es un turno de debate le ruego que se ciña a expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas.

El señor **COSTA COSTA**: Señor Presidente, simplemente quiero manifestar que existen competencias sobre estos aspectos que no son del Gobierno del Estado, sí de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, y que el Grupo Popular haría bien en ver la viga en el ojo propio y no sólo la paja en el ojo ajeno.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Costa.

Vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley del Grupo Socialista sobre acceso de minusválidos al transporte público marítimo, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con la precisión formulada por el señor Costa en el curso del debate.

Comienza la votación. (Pausa.)

Effectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 282.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, PARA FAVORECER LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR DISMINUCIONES VISUALES (Número de expediente 162/000187)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular para favorecer la integración de las personas afectadas por disminuciones visuales. Tiene la palabra la señora García-Alcañiz. (El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, Presidente.

Estamos en el mes de junio y a algunos de nosotros este mes nos recuerda un hecho diferencial con respecto a otros, y es que es el mes de los exámenes, y ya ha dicho el Diputado señor Chiquillo que había asignaturas pendientes. De acuerdo, señoría. Hay no pocas sino bastantes asignaturas pendientes, y algunas de ellas no en tono menor, como la que vamos a tratar en este momento. ¿Qué es lo que ha acontecido? Lo que decía antes, señorías, que hay que ser conscientes, hay que ser reiterativos y recordar de vez en cuando la responsabilidad que a algunos compete para su cumplimiento. Yo confío, señorías, en los dos ejes que deben guiar las conductas de las personas de bien: la solidaridad, que sin duda alguna reconozco a todas SS. SS., y la responsabilidad que nos compete como políticos. El Grupo Popular, en coherencia con estos dos principios de solidaridad y de responsabilidad, trae hoy aquí esta proposición no de ley para atender a una necesidad, y no sólo eso, sino para dar cumplimiento a un derecho de una serie de personas que más lo necesitan, como son en este caso las afectadas por disminuciones visuales.

Estos derechos, señorías, están claramente expresados en varios artículos de nuestra Carta Magna. Como todos ustedes saben, los artículos 9.2, 14 y 49 hacen una referencia explícita al tema que nos ocupa. Asimismo existen en nuestro ordenamiento jurídico español otras normativas. Acabamos de citar en el punto anterior la Lismi (ley —decía— que por cierto fue promulgada en los últimos Gobiernos de UCD) y también en este punto se hace una referencia a su título IX. Además de éstas, hay también en el campo sectorial dos normas estatales sobre el uso de los perros guía para personas con deficiencia visual. En esta normativa se contempla el Real Decreto de 7 de diciembre de 1983, de Presidencia de Gobierno, que regula la normativa de uso de perros guía para deficientes visuales, cuyo articulado expresa claramente que tendrán acceso a los lugares, alojamientos, establecimientos y transportes públicos en la forma en que se determina en los diferentes artículos del Real Decreto. Los requisitos de diverso orden se establecen en la normativa de desarrollo, en la Orden de 18 de junio de 1985, que especifica la consideración de lugares, locales, establecimientos públicos, alojamientos de uso turístico, centros hospitalarios, medios de transporte, etcétera, y establece los requisitos sanitarios y la identificación especial que deben tener estos perros guía. Existe también una normativa sectorial variada en el ámbito autonómico. Hay que decir que todas las administraciones públicas han emprendido, en mayor o menor medida, acciones tendentes a mejorar las condiciones de acceso al entorno de estas personas con movilidad reducida por unas o por otras circunstancias.

Dicho esto, podría parecer que el tema que tratamos fuese sólo de competencia autonómica, ya que casi todas las comunidades autónomas tienen transferidas las

competencias en materia de servicios sociales, pero no es así. Después de lo expuesto, también podría pensarse que no es necesario tomar otras decisiones, ya que el tema está suficientemente atendido, al menos en sus conceptos normativos, pero la realidad nos demuestra de nuevo que no es así, que existen serias dificultades en la práctica, además de considerables lagunas.

Permítame, señor Presidente, que lamente de nuevo la ausencia de la señora Ministra de Asuntos Sociales que ni siquiera ha tenido la atención de venir; tendrá otros asuntos más importantes que éste para eludir su presencia en el hemiciclo. La señora Alberdi reconoció en su comparecencia del día 2 de noviembre de 1994, y cito casi textualmente sus palabras, que existe una clara disgregación de la normativa, que hay una falta de unidad en la regulación de esta materia específica y que en algunos casos, dice, es evidente la falta de una norma sancionadora, que hace prácticamente inviable el ejercicio efectivo de los derechos que asisten a estos ciudadanos con disminución visual que van acompañados por perros guía o perros lazarillo.

Asimismo, seguía diciendo la señora ministra en su comparecencia, que la fundación ONCE había realizado un seguimiento sobre el cumplimiento de la normativa vigente. Como consecuencia de este trabajo realizado por la ONCE, había remitido hacía tiempo al Ministerio de Asuntos Sociales a la señora Alberdi —no recordaba bien si era el mes de marzo o el mes de abril anterior— un proyecto con el fin de unificar las sanciones, dada la dispersión existente, dispersión que se produce como consecuencia de las competencias que en este ámbito tienen los Ministerios de Comercio y Turismo, Hacienda y Trabajo. He aquí una evidente distorsión que habría que armonizar, acerca de la cual la señora ministro manifestó su interés y su preocupación, al tiempo que se comprometía al estudio de la misma.

El Grupo Popular, y yo personalmente, creemos que con el tiempo que ha transcurrido desde que recibió la documentación que la ONCE envió a la señora Ministra —según sus propias palabras más de año y pico— y porque estamos en el mes de junio, y sin duda con la dedicación que habrá prestado a su estudio, estará en perfectas condiciones, desde la responsabilidad que le compete desde el Gobierno, de atender esta proposición no de ley que el Parlamento, si así lo estima, inste al Gobierno, para atender, reitero, a unos ciudadanos y que puedan ejercitar este derecho.

Son muchas las personas que podrían beneficiarse si tomamos en consideración esta medida. Con toda intención, señor Presidente, no he entrado en las estadísticas que hay respecto al número de personas que tienen necesidad de ser acompañadas de perros guía o de perros lazarillos, porque creo señorías que no es esta la cuestión; no es un problema de estadística.

Termino, señor Presidente, como empezaba, pidiendo a SS. SS. desde la solidaridad que estoy segura tienen

todos los parlamentarios con las personas afectadas por disminuciones visuales y con problemas de movilidad, y desde el ejercicio de responsabilidad que nos compete como miembros de esta Cámara, el voto afirmativo para esta proposición no de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): A esta proposición no de ley del Grupo Popular se han presentado enmiendas por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y del Grupo Socialista.

Para la defensa de la enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, voy a intentar exponer brevemente la enmienda que el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado a esta proposición no de ley; al mismo tiempo, voy a intentar fijar la posición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre el texto de la misma propuesta.

Abordar puntualmente la discusión, que debe ser más globalizadora, siempre nos puede llevar a mantener posiciones que pueden parecer contradictorias cuando el objetivo que se persigue creo que es positivo. La voluntad del Grupo proponente es intentar acelerar que se pueda generalizar el uso de lo que pudiéramos llamar la protección del perro guía que sirve para personas que tienen una minusvalía, en concreto, un grado de ceguera serio; pero el texto de la proposición no de ley, al margen de la redacción que se nos propone, que es el referente en el artículo 49 de nuestra Constitución sobre la previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, así como de las personas que tienen disminuida la capacidad visual de forma notable, para incorporarlas plenamente, ese objetivo se concreta, desde nuestro punto de vista, con dos limitaciones. Al margen del plazo que a nosotros nos parece bien, tiempo ha habido para haberlo puesto en marcha en cualquiera de las administraciones, hay una, que es la propuesta de armonización desde una legislación general.

La verdad es que al margen de que se ha puesto la venda antes de la herida, en el sentido de las transferencias de servicios sociales a las comunidades autónomas, hay comunidades que ya lo tienen regulado en una ley; por ejemplo, la comunidad autónoma de Murcia, de la que yo vengo, tiene una Ley, aprobada desde julio de 1994, mediante la que se regula el acceso a cualquier lugar de las personas que van acompañadas con perros guía por tener deficiencias visuales graves, cuáles son las características de estos perros guía, dónde han sido entrenados y cuáles son las condiciones que deben reunir.

En segundo lugar, los accesos que deberían tener o los lugares a poder acceder, y los califica tanto en lugares o locales públicos como en lo que son los hoteles, los albergues, como en el transporte colectivo. Por último, establece en tercer lugar, todo lo que es un régimen sancionador con las infracciones leves, la cuantía de las mismas, incluso regula en una disposición adicional la capacidad del Gobierno regional para ajustar, para adecuar la cuantía de las infracciones, que viene a ser para las leves 500.000 pesetas, las graves hasta un millón y las muy graves hasta dos millones de pesetas. Igual que está regulado en mi comunidad, existe en varias comunidades autónomas. Desde una óptica de defensa del autogobierno y de la capacidad de autonomía de las comunidades autónomas, lo lógico es que debiéramos haber presentado iniciativas de este tenor en cada una de las comunidades para que fuera regulado, puesto que la proposición no de ley pretende una armonización de la legislación y la normativa vigente, garantizando el libre acceso a establecimientos, locales y transportes públicos, cosa que ha hecho esta ley, y las personas que, debido a esta disminución, pueden usar estos perros guía.

Por estos dos razonamientos: uno, armonizar y, dos, lo que vienen a ser las condiciones para acceder, creo que más que ir a una declaración de armonización general debiéramos ir a que se adopten las medidas que sean precisas en conjunto, tanto las comunidades autónomas como la Administración del Estado, incluso en su gestión, en algunos casos, lo que puedan ser los entes territoriales, llámense diputaciones, llámense comunidades autónomas y la facilidad para que eso sea utilizado.

Por tanto, nosotros creemos que hay que respetar esas competencias y nuestra propuesta de enmienda pretende que desde una actuación globalizadora, desde lo que significa la campaña de difusión y protección de las personas que tienen esta minusvalía o esta limitación en su movilidad, desde el Inerser, con los recursos que tengan, con la definición de esos objetivos y actividades, se haga un planteamiento global; es decir, que a nivel del Estado se haga esa difusión globalizadora, se estimule, que haya conferencias sectoriales, incluso convenios que se pueden ir haciendo desde el Ministerio de Asuntos Sociales con las comunidades que puedan tenerlo para generalizar el uso de esta fórmula, y que todas las personas que tengan esta limitación puedan utilizarla y tener resuelto su problema.

En suma, creemos que el objetivo que propone la Ley es uno; sin embargo, el texto que se nos propone es bastante limitado por esos dos razonamientos. Nuestra enmienda pretende que se incorpore a esta filosofía el respeto entre comunidades autónomas y la acción globalizadora que puede hacerse a nivel de actuación general desde el propio Inerser.

Nada más, señor Presidente, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, la señora Fernández Sanz tiene la palabra.

La señora **FERNANDEZ SANZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la diputada del Grupo Popular ha empezado comentando que esta proposición no de ley es un tema menor —supongo que quería decir concreto; yo comparto esa reflexión— y que no importa que afecte a muchas o pocas personas; aunque afectase a media docena merecería la pena tratarlo; también comparto esa reflexión de la señora diputada.

El Grupo Socialista es contrario a aprobar la proposición no de ley, el texto que nos plantea el Grupo Popular, y por eso hemos presentado una enmienda de sustitución, una enmienda total. ¿Por qué no estamos de acuerdo con el texto que nos plantea el Grupo Popular? A nivel estatal ésta es una materia que se encuentra regulada por el Real Decreto 3250/1983, y por la Orden de 18 de junio de 1985, cuyo ámbito afectaba a los cinco ministerios firmantes. Ambas normas, el Real Decreto y la orden, establecen y recuerdan las competencias de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales con arreglo a la querida Lismi, que hoy hemos tratado en más de una ocasión, a través de su artículo 3.º, y habilitan —en el caso de la orden en su artículo 6.º— a las corporaciones locales para que adecuen y adapten sus ordenanzas municipales al Real Decreto y a lo que legislen las diferentes comunidades autónomas, porque, señoría, son las comunidades autónomas las que tienen competencias en esta materia en cada uno de sus estatutos; no la mayoría, sino todas las comunidades autónomas. Seamos precisos en ese término: todos los estatutos de autonomía de las 17 comunidades autónomas tienen las competencias transferidas, por tanto, señoría, estamos hablando de una competencia que para el Estado es residual, porque está en manos de las comunidades autónomas; es más derecho de comunidad autónoma que derecho estatal, sólo es derecho estatal como derecho supletorio. El Grupo Socialista no desea, en esta materia, invadir competencias de las comunidades autónomas y la atención social y los servicios sociales, insisto, son competencias de las comunidades autónomas.

El diputado de Izquierda Unida ha recordado que al amparo de estas competencias en manos de las comunidades autónomas ya se han aprobado tres leyes, tres estupendas leyes. El ha hablado de su tierra, ha hablado de la ley de Murcia, pero un año antes, en 1993, la Comunidad catalana aprobó una excelente ley; en 1994 lo hizo la Comunidad murciana; y en 1995, muy recientemente, en el mes de marzo, ha aprobado otra la Comunidad de Navarra. Son tres excelentes normas y, sinceramente, este grupo piensa que en el futuro, que

ojalá sea muy cercano, el resto de las comunidades autónomas harán lo mismo: legislar, como lo han hecho esas tres comunidades.

Su señoría me puede recordar que estas normas de ámbito estatal —la Lismi, el Real Decreto y la orden— no hablan del régimen sancionador y que ése es un déficit mientras no legislen las comunidades autónomas, pero S. S. tiene que recordar que esas tres comunidades autónomas han hecho esas leyes por ese motivo y es el que debe llevar al resto de las comunidades autónomas a hacer la misma ley, porque casi todas tienen una ley marco de servicios sociales, casi todas tienen una ley de eliminación de barreras arquitectónicas y para establecer las infracciones y sanciones en este campo se necesita hacer una ley, contener estos datos en una norma con rango de ley, tal y como dice en su artículo 127 la Ley 30/1992, sobre régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Señoría, cuando ustedes hablan de armonizar legislación y normativa vigente —supongo que en virtud del artículo 150 de la Constitución—, a nosotros nos parece poco procedente porque el número de comunidades autónomas que han desarrollado esta ley es muy reducido, y porque sentimos que el resto de comunidades autónomas lo harán brevemente estimamos que es prematuro establecer un ejercicio de la legislación complementaria y subsidiaria que tiene el Estado en esta materia. De ahí nuestra enmienda de sustitución, señoría, una enmienda que habla de cooperación y colaboración con la ONCE. En un momento de ruido no la he entendido bien, pero creo que usted estaba recordando que la ONCE tiene un proyecto de ley que ha llevado al Gobierno de la nación, al Ministerio de Asuntos Sociales y a todas las comunidades autónomas. La diputada que le habla sabe que con la Comunidad de Madrid se han sentado para preparar esta norma, similar a la de las tres comunidades que ya la tienen, que se sitúa en el marco de la ley que la ONCE ha preparado y que está presentando a todas las comunidades autónomas. Por eso, dialogar con la ONCE es bueno, así como colaborar con las 14 comunidades autónomas que aún no tienen la ley.

¿Cómo lo puede llevar a cabo el Gobierno, o el Ministerio de Asuntos Sociales? Por relaciones bilaterales, o a través de la Conferencia Sectorial, que cada vez tiene más contenido en este objetivo de homologar y homogeneizar normas. Nuestra propuesta termina diciendo que ese diálogo y esa cooperación han de conducir a la adecuación de la normativa existente y al desarrollo de la normativa donde no exista.

Cuando se generalice —espero que a corto plazo— el proceso normativo de las comunidades autónomas, se habrá obtenido el fin que usted desea, señoría, sin necesidad de que nosotros aquí, en el Parlamento, violemos el reparto de competencias que existe entre las tres administraciones del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Fernández.

¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Muy brevemente, y en concordancia con mi intervención en el punto tres de la proposición no de ley anterior, que me alegro haya sido aprobado por unanimidad, quiero manifestar mi opinión a favor de la iniciativa de esta proposición no de ley del Grupo Popular.

Como anteriormente he dicho, en el trabajo por la integración social de cualquier ciudadano que sufra algún tipo de minusvalía —en el caso que nos ocupa, visuales— creo que debemos contribuir todos, con el máximo respeto a las competencias de las comunidades autónomas que se ha de mantener, pero también entiendo que tanto las comunidades autónomas como las corporaciones locales y como el Gobierno central, todas las administraciones, en un terreno tan importante como es el de la integración social de los disminuidos, o de los minusválidos físicos, psíquicos, o sensoriales, han de prestar su colaboración. Siempre que respete el marco competencial de cada una de las administraciones, toda la Administración, aun no teniendo competencias, ha de contribuir para mejorar la calidad de vida de este colectivo. Por tanto, para no ser redundante, y manteniendo firme el planteamiento hecho en el punto anterior, pienso que es trabajo de todos contribuir a esa verdadera integración social de los colectivos con minusvalías, y desde ese respeto a las competencias de las comunidades autónomas, desde ese respeto al cumplimiento máximo de la Ley de Integración Social del Minusválido, pienso también que todos tenemos que contribuir y aportar nuestro grano de arena para que la integración social de los minusválidos sea efectiva. Por ello, mi voto será favorable a esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Chiquillo.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Señora Alcañiz, creo que tiene razón. El objeto de la propuesta, al igual que en la anterior, goza de toda nuestra simpatía y por ello querríamos votarla a favor, pero no lo vamos a hacer por dos razones.

Estoy seguro, señora Alcañiz, que esa no es su intención, pero la redacción de este texto nos habla de la ne-

cesidad de proceder a la armonización de la legislación y de la normativa vigente, y nosotros, por nuestra propia naturaleza, cuando oímos hablar de armonizar, nos ponemos a temblar. Esta es una razón. Es un concepto que nosotros querríamos no oír más, porque estamos es un Estado de autonomías, hay unos estatutos, unas competencias transferidas y hay unas comunidades que ya han legislado sobre este tema, entre ellas la que yo vivo, y otras; por tanto, me parece innecesaria esta iniciativa. Sé que hay otras comunidades autónomas que si no han legislado, puede que lo hagan; pero este Congreso no puede instar a otros parlamentos autonómicos para que legislen, ni debe hacerlo. Es en ese sentido que mi Grupo votará en contra de su proposición, probablemente incluso si acepta la enmienda del Partido Socialista.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Hinojosa.

Señora García-Alcañiz, para indicar si acepta o no las enmiendas presentadas a su iniciativa, tanto por parte del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya como por parte del Grupo Socialista.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, Presidente.

Para expresar la aceptación de enmiendas, pero permítame que en la explicación de esta aceptación haga algunas pequeñas matizaciones.

Me alegra, señora Fernández, que haya coincidido en su discurso prácticamente punto por punto en la exposición que yo he hecho en el primer momento. Evidentemente, he citado la normativa estatal...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora García-Alcañiz, usted conoce muy bien el Reglamento, sabe que no hay turnos en contra y por tanto no hay réplicas. La Presidencia puede permitir que usted argumente muy brevemente las razones por las que aceptará o no las enmiendas, pero no entrar en contrarréplica porque no ha sido un turno de réplica ni de contradicción el que ha utilizado la señora Fernández.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, Presidente, tiene toda la razón. No hay réplica, estamos de acuerdo en todo.

Usted se refiere a la cooperación con las comunidades autónomas y, evidentemente, lo que yo he dicho, poniendo mis palabras en la expresión de la en estos momentos Ministro del Departamento, señora Alberdi, son las carencias que existían. Claro que existe una Ley en Cataluña, estupenda (aquí la tengo) y otra de Murcia, pero se evidencia una falta de regulación. Creo que el sentido de nuestra proposición no de ley es positivo, y estimo que así lo han recogido todos los grupos de

la Cámara. Nuestra intencionalidad es que siga, porque, señor Presidente, se puede dar la paradoja de que un ciudadano que va de Murcia —que sí tiene Ley—, a Cataluña —que también la tiene—, pasa por Valencia, y allí, como no hay ley, no pueda acceder. Hay lagunas muy considerables, y nosotros pedimos que se subsanen.

Aceptamos la enmienda del Partido Socialista, que no es incompatible con la que hace Izquierda Unida; es decir, habría que añadir la incorporación que hace el Grupo de Izquierda Unida, el señor Ríos, que la ha defendido, y por tanto no existe ninguna diferencia. El Partido Popular quiere que las cosas se hagan aunque la dominación, la forma y camino para llegar a ellas sea una transaccional que, aun reconociendo la competencia de las comunidades autónomas, cosa que en modo alguno hemos excluido, se puedan realizar y solventar las lagunas existentes en la normativa.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora García-Alcañiz.

Señora Fernández, ¿tiene inconveniente el Grupo Socialista de que a la aceptación de su enmienda por parte de la señora García-Alcañiz se una como enmienda de adición, es decir, como una ampliación de esa enmienda de sustitución, la enmienda defendida por el señor Ríos?

La señora **FERNANDEZ SANZ**: Señor Presidente, tengo el problema de que el Diputado de Izquierda Unida no ha dicho lo que tiene escrito. El diputado de Izquierda Unida lo que tiene escrito es que se abran programas, y sería abrir el debate respecto a la intervención anterior. Programas ya existen, recursos ya existen, y el diputado decía que había que insistir en la sensibilización a la sociedad. Eso sí está claro, es competencia del Gobierno de la nación, y lo está haciendo. Sinceramente, es un texto poco claro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora García-Alcañiz, entonces, tal como está planteada la situación, S. S. tiene que optar por aceptar la enmienda del Grupo Socialista, sin más, o por cualquier otra vía, incluso mantener su iniciativa, con aceptación o no de la enmienda defendida por el señor Ríos.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, Presidente.

Como el Inverso y gran parte de sus competencias no están transferidas, creo que no habría inconveniente en aceptar la de Izquierda Unida...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora García-Alcañiz, no vayamos ahora a reabrir el debate.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Sin embargo, señor Presidente, si no es así, como nuestra voluntad es que esto se lleve a cabo, aceptaríamos la enmienda del partido Socialista; si él se niega a aceptar la enmienda de Izquierda Unida, será una cuestión de su forma de conducta.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora García-Alcañiz.

Señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muy brevemente, señor Presidente.

La precisión que ha hecho la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista puede quedar solventada si se añade: deberá incorporar este objetivo en campañas de sensibilización y atención a los minusválidos del Inverso. Es decir, suprimir la expresión: en los programas, por el texto que ha dicho la portavoz del Grupo Socialista, doña Matilde Fernández.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Fernández, ¿acepta el texto, con esa matización?

La señora **FERNANDEZ SANZ**: Se acepta, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Entonces, se somete a votación la proposición del Grupo Popular con el texto resultante de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista y la inclusión, como adición, del párrafo presentado como enmienda por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en los términos resultantes de la precisión que acaba de hacer el señor Ríos.

Vamos a pasar a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular para favorecer la integración de las personas afectadas por disminuciones visuales, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas, con las correcciones y precisiones introducidas en el curso del debate.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 288.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la Proposición.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**— DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, EN RELACION CON LA REGULACION DE LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (Número de expediente 173/000086)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto cuarto del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya subsiguiente a interpeleación relativa a regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Tiene la palabra la señora Maestra. (El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, me dispongo a defender la moción consecuencia de la interpeleación del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya debatida el miércoles de la semana pasada, relativa al cumplimiento de los compromisos del Gobierno en relación con la presentación de una nueva ley reguladora de la interrupción voluntaria del embarazo.

Antes de empezar a analizar los aspectos que nuestro Grupo dice que debe contemplar ese proyecto de ley, quiero expresar la indignación por la vergonzosa manipulación de que está siendo objeto, desde hace tiempo, pero especialmente en la última semana, un derecho histórico de las mujeres, una reivindicación de defensa de su autonomía, en un escenario de mercadeo político, en un escenario en el cual el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo de las mujeres está siendo objeto de toma y daca político, de pactos no escritos entre el Gobierno y el Grupo de Convergència i Unió. Y quiero decir también, señorías, que si esta indignación no se está expresando con una mayor crispación social es por la experiencia milenaria de las mujeres de estar acostumbradas a jugar en un terreno en el que las reglas las deciden los hombres y los dados están trucados.

Señorías, estamos asistiendo a un enorme escenario de hipocresía social desde varios puntos de vista. En primer lugar, es evidente que se está utilizando la ley de aborto, el chantaje de la ley de aborto, para poner de manifiesto tensiones entre el Gobierno en minoría y el Grupo que le apoya, cuyas características no se revelan, y que están siendo expresión de acuerdos no escritos que están haciendo que esta Cámara desde hace tiempo esté jugando un papel de comparsa en el mapa político general, porque las decisiones fundamentales le son hurtadas y los acuerdos políticos no están escritos sobre la mesa ni, desde luego, han sido objeto de ningún tipo de tramitación parlamentaria en esta Cámara.

La moción de Izquierda Unida pretende que el Gobierno cumpla sus compromisos, que el Gobierno cumpla su programa electoral y, por tanto, el contrato firmado del PSOE con la sociedad por el cual se obliga a la presentación de una ley de interrupción voluntaria del embarazo.

El señor Ministro de Justicia el miércoles pasado me proponía que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no presentara la moción porque probablemente para estas fechas hubiera sido aprobado el proyecto de ley en Consejo de Ministros y remitido a esta Cámara. El Grupo al que represento, señorías, no se fía del compromiso del Gobierno. Por lo tanto, presentamos esta moción pretendiendo una vez más que el Gobierno cumpla sus compromisos electorales y parlamentarios y que además haga frente a una situación de forma definitiva.

Los contenidos que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya contempla que debe establecer el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo no son maximalistas. Son los contenidos reales, los únicos contenidos reales que pueden en este momento resolver una situación histórica planteada para las mujeres en relación —insisto— no con el control de la natalidad, no con ningún programa de máximos, sino con el derecho a la autonomía en relación con su maternidad.

La única opción razonable en estos momentos, la única opción sensata que da respuesta a la situación planteada es una ley en la que en la primera etapa del embarazo la mujer tenga capacidad de decisión.

Creemos, señorías, señorías fundamentalmente del Grupo Parlamentario Socialista, que no sería de recibo que la nueva ley introdujera un cuarto supuesto de razones socioeconómicas para la regulación voluntaria del embarazo desde el punto de vista legal. Creemos que esto sigue manteniendo la tutela jurídico-sanitaria sobre la situación de las mujeres. Evidentemente, la hipocresía social plantea que sea en determinados supuestos en los cuales sea legal abortar, pero ¿qué pasa con todas y cada una de las situaciones no previstas en el cuarto supuesto socioeconómico? ¿Piensan ustedes, señorías, que es lógico que se impida legalmente interrumpir el embarazo a las adolescentes o a las mujeres en las últimas etapas de su fecundidad? Esos no son supuestos socioeconómicos. Ustedes saben que el embarazo no deseado es en sí mismo un riesgo para la salud pública y que el embarazo y el parto en situaciones no deseadas por la mujer introduce riesgos sobreañadidos de hemorragias, bajo peso e infecciones. Así pues, es necesario que sea la propia mujer quien valore situaciones negativas para su maternidad, que pueden incidir de forma contraproducente en su embarazo, pero sin tutelas jurídico-sanitarias, que nunca van a conseguir regular la enorme diversidad de situaciones que se expresan en la realidad.

Por lo tanto, claro que hay razones socioeconómicas, culturales, sanitarias, etcétera, por las cuales una mujer decide abortar, pero es la propia mujer y no tutelas ajenas a ella misma quien debe valorar si el embarazo continúa o no continúa en esa primera etapa cuando el riesgo para la salud de las mujeres es mínimo. Debe garantizarse que esa interrupción voluntaria del embarazo sea realizada en la sanidad pública. Yo me pregunto, señorías: ¿Cómo es posible que se identifique el aspecto socioeconómico como supuesto para el aborto legal y se pretenda que ese supuesto, además el mayoritario, se excluya de su realización en la sanidad pública? Serían las mujeres más desfavorecidas desde el punto de vista socioeconómico-cultural las que se verían obligadas a realizar la interrupción del embarazo en la sanidad privada, por cuanto pienso que los supuestos que hasta el momento se contemplan, de violación, malformaciones congénitas, etcétera, podrían practicarse en la sanidad pública.

Recuerdo, señorías, que decía en la interpelación al Gobierno el miércoles pasado: Hay una situación socioeconómica que pone contra las cuerdas a las mujeres, y eso no es un problema del Ministerio de Trabajo, eso no es un problema de cifras macroeconómicas, eso es un problema de salud. Ustedes saben que en estos momentos la economía sumergida, el empleo a tiempo parcial, el trabajo temporal del que son protagonistas las mujeres, está dejando de ser retazos de formas de producción precapitalistas para constituirse en un objetivo de política socioeconómica, y el protagonismo fundamental tiene que ver con las mujeres.

Insisto, señorías, la ley de plazos es la única que garantiza una regulación de la interrupción voluntaria del embarazo que impida que las mujeres se sienten en el banquillo de los acusados, que se continúe incluyendo como delito en el Código Penal la interrupción voluntaria del embarazo.

La hipocresía social a la que aludía tiene que ver también con el tercer aspecto de la moción. Es impresentable que en estos momentos la sanidad pública cubra solamente el 6 por ciento de la demanda en métodos de planificación familiar. El aborto —es necesario repetirlo hasta la saciedad— no es una situación a la que las mujeres accedan de forma voluntaria ni por gusto; es el fracaso de los métodos de planificación familiar. Por lo tanto, la extensión al 100 por cien de los métodos de planificación familiar es la línea de tendencia que permitirá algún día que el aborto sea inexistente o casi anecdótico. En la situación actual, señorías, el aborto se está realizando por fracaso, por insuficiencia de cobertura dentro de la sanidad pública en métodos de planificación familiar. Y saco a colación el famoso pero irresuelto tema de la famosa RU-486. Señorías del Grupo Parlamentario Socialista, en su programa electoral está escrito que se tomarán las medidas necesarias para garantizar la comercialización en nues-

tro país de un método de planificación familiar, de un método de interrupción del embarazo que reduce riesgos, que reduce complicaciones y que reduce costos, y que además, al permitir una interrupción voluntaria del embarazo fuera de los hospitales, un aborto no quirúrgico, permitiría el acceso de muchos más profesionales a la indicación. Recuerdo, señorías, que las dificultades administrativas por la no solicitud del laboratorio Roussel-Uclaf para su inscripción en el registro podían haberse obviado. El Ministerio de Sanidad podía haber tomado la decisión de importar como medicamento extranjero la RU-486, de manera que su introducción en la sanidad pública pudiera romper todas esas barreras de amenazas y de bloqueos que hoy impiden que un medicamento calificado como un patrimonio para la salud pública de las mujeres sea hurtado a las mujeres españolas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Maestro, vaya concluyendo.

El señor **MAESTRO MARTIN**: Sí, señor Presidente.

El cuarto aspecto de la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida se refiere a la objeción de conciencia. Señorías, estamos en torno a un círculo vicioso, a una maraña de situaciones que, en la práctica, está impidiendo, progresivamente, que la interrupción voluntaria del embarazo, aun en los supuestos legales en este momento, pueda realizarse en la sanidad pública.

Es preciso que la sanidad pública, que esta Cámara, al mismo tiempo que reconozca el derecho a la objeción de conciencia por parte de los profesionales, tome las medidas necesarias para que el ejercicio de ese derecho no niegue en la práctica el derecho de las mujeres a abortar en la sanidad pública. Es necesario y constituye en estos momentos un exponente de hipocresía social que, a la hora de echar mano de razones de conciencia para no realizar interrupciones voluntarias del embarazo, sea suficiente firmar un papel, cuando la objeción de conciencia al servicio militar está sujeta al examen de un tribunal especial y a un servicio social sustitutorio, sobre todo cuando en la práctica, insisto, la extensión del derecho a la objeción de conciencia por parte de los profesionales está anulando ese derecho de las mujeres. Al mismo tiempo que constituye un motivo de escándalo el hecho de que, si el 98 por ciento de los abortos en este momento se realiza en la sanidad privada, es evidente que hay un número importante de profesionales que hacen objeción de conciencia en la sanidad pública y están realizando las intervenciones en la sanidad privada.

Señorías del Grupo Parlamentario Socialista, es preciso que asuman en este momento el compromiso de remitir a esta Cámara un proyecto de ley que resuelva esta situación histórica para las mujeres. Y llamo la atención: debería pagarse caro de alguna manera que

ese derecho de las mujeres esté constituyendo un tema y daga de carácter político, que esté colocando derechos de las mujeres en la picota del mercadeo y de la utilización en los medios de comunicación. Sería triste que, después de tantos debates en esta Cámara, que han hecho que permanente y recurrentemente esté saliendo un tema no resuelto, como las pesadillas, fuera objeto, como algún destacado representante del Grupo Parlamentario Socialista, de una enorme estafa histórica. Ustedes, señorías del Grupo Parlamentario Socialista, estarían estafando a su electorado y estafando a las mujeres si votaran positivamente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Maestro, le ruego termine.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Termino, señor Presidente.

...la remisión al Gobierno de ese proyecto de ley, pero estafaran en la práctica a las mujeres, utilizando lo que ustedes mismos o parte de ustedes ha dicho: una tramitación parlamentaria lenta que, en la práctica, haga que ese proyecto de ley no se convierta en ley antes de unas elecciones generales anticipadas.

El compromiso es el texto y el hecho, el hecho de que esta ley se apruebe en esta legislatura, para lo cual la tramitación parlamentaria debe ser la normal o, cuando menos, acelerada, para que eso no se convierta en una especie de pan para todos, en la cual ustedes, por un lado, presentan el proyecto de ley, garantizan a Convergència i Unió que finalmente no será ley y continúe esa situación planteada.

Yo quería terminar...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Termine ya, señora Maestro, por favor.

La señora **MAESTRO MARTIN**: ...con una adaptación de una cita de Ernesto Cardenal que espero que ustedes no olviden, sobre todo cuando se está haciendo un uso tan desbordante de la objeción de conciencia. Son adecuadas las palabras que él dice: «Peca quien miente, o quien dice verdades a medias, o quien dice verdades que luego no piensa cumplir, porque roba la verdad a las palabras».

Nada más.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente. Unicamente, para reiterar una vez más la posición de mi Grupo con respecto a este tema, puesto que además

la Diputada de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señora Maestro, ha repetido prácticamente en su intervención las tesis mantenidas en la interpelación, y hay escasos elementos de juicio nuevos sobre la cuestión. Unicamente hacer referencia al punto 3 de su moción, en el cual pide el acceso universal y efectivo a los servicios públicos de planificación familiar. Leído así, antes de haber escuchado la intervención de la señora Maestro, podía ser coincidente con tesis defendidas por el Grupo Popular, en tanto en cuanto en el año 1990 fui yo misma, como Diputada de este Grupo, la que defendió en la tribuna, precisamente, que estuvieran a cargo de la Seguridad Social o fuera derecho prestado por la Seguridad Social los métodos de planificación familiar. Pero como la señora Maestro engloba dentro de esos métodos de planificación familiar la píldora RU-486, que no es un método de planificación familiar, es un sistema de realizar un aborto o una interrupción voluntaria del embarazo, que puede llevarse a cabo —como la señora Maestro sabe mucho mejor que yo, dado su profesión— bien por métodos quirúrgicos o bien, cuando hay un plazo muy corto, de un mes, y otras condiciones sanitarias, utilizando la píldora RU-486, esa concepción de considerar esta píldora como un método más de planificación familiar, es lo que nos impide estudiar —que lo habíamos hecho— el votar a favor este punto número 3. Por lo tanto, mi Grupo votará en contra del texto íntegro de la moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rudi.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora del Campo.

La señora **DEL CAMPO CASASUS**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Socialista quiero, ante todo, reiterar lo superfluo de esta moción que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Hoy se hace necesario repetir la afirmación que hizo el Ministro de Justicia hace dos semanas en esta misma tribuna. Esta iniciativa responde a un apresuramiento y a una desconfianza totalmente injustificados. No hablé usted de mercadeos, señora Maestro. Aquí no hay mercadeos, no hay chantajes y no hay estafas. Aquí hay coherencia de una postura, coherencia de la postura que ya expresó el Presidente del Gobierno el pasado 14 de diciembre y que el Grupo Socialista mantiene: que antes de fin de mes el Consejo de Ministros aprobará un proyecto de ley que regule la interrupción voluntaria del embarazo, con un criterio despenalizador y garantista de los derechos de la mujer. Este, señora Maestro, es un compromiso serio, un compromiso del Grupo Socialista, asumido en su programa electoral, y un compromiso del Gobierno, asumido en virtud de ese programa y que tiene unos plazos de cumplimen-

to, plazos que todavía no se han cumplido. Cuando llegue el momento de cumplimiento de esos plazos, no le quepa duda de que podremos debatir en esta Cámara y tener aprobado en el momento previsto, antes de la entrada en vigor del nuevo Código Penal, un proyecto de ley que resolverá los problemas de aplicación que plantea hoy el artículo 417 bis del Código Penal, un proyecto de ley que conseguirá lo que todos pretendemos: que ninguna mujer acabe en la cárcel por no llevar adelante un embarazo que constituye para ella un serio problema que se siente incapaz de soportar.

Creo que en esa pretensión podemos coincidir, señoría Maestro, y que coincidiremos, por tanto, en aceptar que llegue a la Cámara un proyecto que conjugará el respeto a los derechos de la embarazada con la protección, obligada para el Estado, del bien jurídico, que es la vida del feto; protección que revestirá en este nuevo supuesto un carácter no penal, sino un carácter más eficaz y contrastado ya con la legislación de nuestro entorno, como es el asesoramiento. Un proyecto, señorías, que protegerá de manera adecuada la salud de la mujer que desee interrumpir su embarazo. Un proyecto que dará una respuesta, respetuosa con la constitución, a la objeción de conciencia del personal sanitario, de forma que el ejercicio de este derecho, ciertamente constitucional, no pueda primar nunca sobre el derecho a la vida o a la salud de la embarazada que se halle en grave peligro.

En definitiva, el proyecto de ley que el Gobierno está a punto de enviar a esta Cámara garantiza los derechos de las mujeres, su derecho a la vida, su derecho a la salud, su derecho a la dignidad, su derecho a la libertad, cuando se ven enfrentadas con un embarazo que no pueden soportar. Garantiza también el respeto a los principios constitucionales.

Por ello estamos seguros de que Izquierda Unida apoyará en su momento los principios que lo inspiran, en cuanto que son los propios de una sociedad avanzada y de un Estado democrático de Derecho.

Reiteramos el compromiso firme del Gobierno de que este proyecto esté en la Cámara antes del final del período de sesiones, y quisiera recordarles una vez más que esa fecha no ha llegado. No hay posibilidad de que ni el Gobierno ni a este Grupo se le reproche en este momento incumplimiento alguno.

Señorías, el Ministro de Justicia pidió hace dos semanas al Grupo de Izquierda Unida que retirase su interpelación. Yo estaba dispuesta a pedirles hoy que retirasen su moción. De la intervención de su representante he llegado a la conclusión de que es una petición inútil. Sin embargo, sí que quiero hacer constar que esta moción sólo puede ser, como he dicho, fruto de la precipitación o quizá un intento de anticipar el debate de las enmiendas concretas que sobre aspectos determinados pueda pretender presentar el Grupo de Izquierda Unida a ese proyecto de ley; enmiendas concretas

referidas a su particular posición, acerca de cómo debe regularse la objeción de conciencia o cómo debe regularse el asesoramiento de la embarazada, o referidas a su postura acerca de si debe o no tener el carácter de indicación sanitaria o debe ser una indicación social el aborto que no tenga como causa un riesgo para la salud.

El Grupo Socialista no va a entrar en el juego de hacer ahora ese debate. Creemos que asuntos de esta importancia, de esta trascendencia social, de esta repercusión en los derechos de las mujeres, merecen ser tratados en profundidad y no despachados en la intervención de una tarde. Por ello, señorías, aplazaremos todas estas cuestiones concretas y en ningún caso podremos votar los puntos primero, segundo, tercero y cuarto de la moción, que en realidad pretenden condicionar de antemano los contenidos de la futura ley. En cambio, si Izquierda Unida mantiene para votación su moción, y así lo acepta, votaremos a favor del punto primero, aquel que dice: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara antes del próximo día 30 de junio un proyecto de ley reguladora de la interrupción voluntaria del embarazo.

Es lógica esta votación, puesto que la redacción de este primer punto coincide con la decisión manifestada por el Gobierno y el Grupo Socialista de debatir cuanto antes en esta Cámara este proyecto de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Del Campo.

Vamos a pasar a la votación. **(La señora Maestro Martín pide la palabra.)**

Señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Solamente quiero expresar que mi Grupo acepta la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista de votación separada de los dos primeros renglones y medio de la moción, tal como ha expresado la portavoz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Maestro.

Usted ya sabe que esa votación separada solamente se puede producir, como recordatorio, cuando no hay enmiendas. En este caso no las hay y puede producirse la votación de la manera que ha solicitado la señora Del Campo y que S. S. acepta. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

De acuerdo con la solicitud formulada, y aceptada por el grupo proponente de la moción, se somete a votación, en primer lugar, la primera parte del texto introductorio: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara, antes del próximo

día 30 de junio, un proyecto de ley reguladora de la interrupción voluntaria del embarazo. Posteriormente la votación se referirá al resto de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 148; en contra, 138; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado este apartado de la moción.

Votación relativa al resto del texto de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 15; en contra, 272.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el resto de la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL PARA LOGRAR UN INCREMENTO DEL NIVEL DE APOYO A LAS UNIDADES FAMILIARES, ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS CON MAYORES CARGAS O CON RENTAS MÁS BAJAS (Número de expediente 173/000087)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular, subsiguiente a la interpelación, sobre medidas de política general para lograr un incremento del nivel de apoyo a las unidades familiares, especialmente para aquellas con mayores cargas o con rentas más bajas.

Tiene la palabra el señor Michavilla.

El señor **MICHAVILA NUÑEZ**: Señor Presidente, señorías, seré breve, en primer lugar, porque los motivos que justifican la moción que hoy presenta el Partido Popular son tan lógicos y tan sencillos que no exigen una larga disertación al respecto; en segundo lugar, porque comprendo que es difícil mantener hoy la atención de SS. SS. cuando desgraciadamente son tantos y tan graves los motivos de preocupación que hoy tenemos los españoles y singularmente quienes somos responsables políticos.

La moción que presenta hoy el Grupo Parlamentario Popular persigue algo que reclama el 87 por ciento de los españoles, y es impulsar, animar al Gobierno a adoptar medidas eficaces en ayuda, en fomento y en estímulo de la solidaridad que existe hoy en nuestras unidades familiares.

En la interpelación que presentó el Grupo Parlamentario Popular quedó muy en evidencia que hoy los españoles difícilmente pueden encontrar en nuestro Gobierno que sea él quien esté construyendo solidari-

dad. Frente a los 3.650.000 desempleados, ante la altísima carestía de las viviendas, con las escasas pensiones de nuestros mayores, con las elevadas cifras de personas desgraciadamente enganchadas en la droga, realmente los españoles donde, de verdad están encontrando solidaridad, donde encuentren un colchón frente al desempleo es precisamente en las unidades familiares, y es en ellas donde se encuentra el apoyo a las minusválidas, a las discapacidades o incluso donde nuestros mayores encuentran el complemento a sus escasas pensiones. De ahí que sea motivo de preocupación de esta Cámara el encontrar medidas que fomenten, que impulsen la solidaridad que se desarrolla ya en el seno de nuestra sociedad, precisamente en las distintas unidades familiares que existen en nuestra sociedad.

Porque existe esa preocupación en esta Cámara el Pleno de la misma decidió crear una Ponencia específica, dentro del Congreso, en la cual se propongan medidas concretas para fomentar, para facilitar las unidades familiares con mayores cargas y las de rentas más bajas. Pues bien, precisamente para que esa Ponencia constituida en el Congreso de los Diputados pueda desarrollar su trabajo, es absolutamente necesario que el Gobierno cumpla con lo que Naciones Unidas requirió ya en 1989 a todos los gobiernos democráticos: que elaboraran un informe en el cual se especificara qué están haciendo los gobiernos en materia de fomento, ayuda y estímulo a las unidades familiares.

En este momento nosotros tenemos un informe, remitido por el Gobierno, que es absolutamente insuficiente y que no responde a lo que Naciones Unidas solicitó. El Gobierno ha remitido un informe en el que se nos dice qué es lo que hacemos los españoles, no lo que el Gobierno hace por los españoles. En ese informe se nos dice cuáles son las dificultades que tenemos los españoles para encontrar vivienda. No se nos dice qué medidas de fomento existen en España para la adquisición de viviendas a un precio más asequible, cuáles funcionan en el extranjero y cuáles podían adaptarse en nuestro país. En ese informe se nos dice que España tiene el índice de natalidad más bajo de todo el mundo. No se nos dice qué es lo que el Gobierno hace para ayudar a ejercer el legítimo derecho de tener un menor o de mantener a un mayor en nuestro domicilio, que hoy, desgraciadamente, en España se ha convertido o en un lujo para ricos o en un esfuerzo absolutamente heroico. No se nos dice en este informe por qué en España, para tener las mismas ayudas que por un hijo hay en Francia, hace falta tener la increíble cifra de doce hijos, cosa que desde luego estoy convencido que el Gobierno no querrá pedir a nadie. En ese informe se nos dice a qué edad morimos los españoles, o por qué los españoles en un 83 por ciento, cuando superan los 80 años de edad, van a vivir con sus descendientes, con las dificultades que eso genera. Lo que no nos dice ese informe es lo que el Gobierno podría hacer para fomen-

tar que nuestros mayores envejezcan y mueran en el entorno familiar y no vayan a residencias. Lo que el Gobierno no nos ha dicho es qué medidas de apoyo, de fomento y de estímulo al principal agente de solidaridad que hay en nuestra sociedad, que es la familia, se pueden adoptar; cuáles hay en otros países; cuáles han funcionado y cuáles no; y cuáles podrían ponerse en marcha en nuestro país.

Nuestro Grupo Parlamentario Popular está convencido de que esto es bueno para esa Ponencia y de que el resto de los grupos parlamentarios considerará que es positivo reclamar de nuestro Gobierno. Si el Gobierno no cumple con ese precepto impuesto por Naciones Unidas en su Resolución de 8 de diciembre de 1989, sería absurdo que sea el Congreso de los Diputados el que realice la tarea de suplir y sustituir la ineficacia y la pasividad de un Gobierno, que lo primero que tendría que haber hecho era informar a esta Cámara de qué es lo que está haciendo y qué es lo que se podría mejorar.

Ese es exactamente el primer punto de la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular. Los siguientes puntos, el 2 y el 3, tienen un motivo bien sencillo: pretenden hacer efectivo un mandato que, por unanimidad (y se lo quiero recordar a todos los grupos parlamentarios, muy especialmente a Convergència i Unió, el PNV o Izquierda Unida, que apoyaron esa iniciativa), se acordó en esta Cámara. Se acordó adaptar a las circunstancias actuales una ley que, siendo de 1971, había quedado absolutamente obsoleta, como es considerar la familia numerosa en España a partir del tercer hijo. Era una cosa elemental, obvia, y por eso gozó del voto afirmativo de todos los grupos de esta Cámara. Por eso también, cuando en el Senado se tomó iniciativa parecida, el 16 de noviembre de 1994, disfrutó del voto positivo de todos los Senadores de todos los grupos parlamentarios. Pues bien, esa declaración, que tiene rango legal, esa adaptación proclamada por quien representa la soberanía, que es el Congreso de los Diputados, resulta que hoy desgraciadamente no es realidad. Hoy es familia numerosa a partir del tercer hijo sólo en la ley, pero no lo es en el bolsillo de los ciudadanos españoles; no lo es en las prestaciones concretas económicas de los ciudadanos españoles; y no lo es, señoras y señores Diputados, porque el Gobierno, después de seis meses, todavía no ha dictado el decreto necesario para que entrara en vigor algo que esta Cámara quiso que entrara en vigor el día 1 de enero de 1995, y que no entró en vigor ni el 1 de enero de 1995, ni el 1 de febrero de 1995, ni siquiera hoy, que estamos ya en el mes de junio de 1995. Han pasado seis meses y el Gobierno no ha dictado un decreto que ya tenía estudiado, que ya tenía cuantificado y que ya tenía valorado y que, a su vez, la opinión pública saludó como muy positivo para todos los ciudadanos. En eso, exclusivamente en eso, en que se cumpla una decisión adoptada por unanimidad por el Pleno del Congreso y por unani-

midad por el Pleno del Senado, en eso consisten los puntos 2 y 3 de la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Como ven ustedes, señorías, la moción del Grupo Popular no puede responder a unos argumentos, a una justificación más sencilla y más lógica. Se trata, en primer lugar, de dar cumplimiento a un mandato de Naciones Unidas y, en segundo lugar, de obligar al Gobierno a dar cumplimiento a un mandato de esta Cámara.

Estoy absolutamente convencido de que con unos argumentos tan sencillos, con un razonamiento en el que el Grupo Parlamentario Popular lo que ha buscado es el voto del resto de los grupos parlamentarios, difícilmente se podrá votar en contra. Estoy convencido que SS. SS. querrán colaborar con la propia Ponencia en el Congreso de los Diputados aprobando el punto 1, y estoy convencido de que SS. SS. querrán colaborar con los ciudadanos españoles aprobando los puntos 2 y 3, y ratificándose en lo que SS. SS. aprobaron, que es reclamar del Gobierno que se adapte a la realidad social algo que resulta absolutamente trasnochado como es el concepto de familia numerosa, que hasta la fecha padecen nuestros ciudadanos.

Muchas gracias, señorías, por su atención y por la consideración de esta moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Michavila. Grupos que desean fijar su posición. (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados.

Señor Michavila, usted ha presentado hoy una moción, consecuencia de una interpelación de hace unos días, que básicamente es correcta y estamos de acuerdo con ella. Y digo básicamente porque hay aspectos con los que no estaría de acuerdo, como sería el apartado 3 del punto 1, que podríamos discutir. Pero los puntos 2 y 3, no se los puedo discutir. Tiene toda la razón. Lo que pasa es que mi Grupo va a votar en contra, y eso tiene la siguiente explicación.

Como ya le dije, en este momento en la Cámara existe una Ponencia que está a punto de finalizar sus trabajos. Es en esa Ponencia donde hay que aportar todos aquellos elementos que creamos necesarios para que se cumpla el programa que resulte del estudio de la Ponencia sobre la familia. Pero S. S. tiene razón, porque el Gobierno se ha retrasado de una manera inexplicable en el cumplimiento de unos acuerdos tomados, auspiciados muy encarecidamente por mi Grupo en dos ocasiones y con unas medidas muy concretas que se plasman en la disposición final cuarta de la Ley de Presupuestos de este año.

Querría llamar la atención del Grupo Socialista y de su ponente porque el Grupo Popular no tendría ninguna razón para presentar esta enmienda si el Ejecutivo hubiese cumplido con un mandato de este Congreso. Esto se está produciendo demasiadas veces. Están ustedes dando razones al Grupo Popular para que presente enmiendas o iniciativas como éstas que son hechos aprobados, hechos en los que la Cámara ya se ha manifestado, que nos hemos comprometido a realizar y el Ejecutivo no da a los acuerdos en este Congreso la importancia ni el valor que tienen. Y eso deben trasladarlo a su Ejecutivo. No pueden permitirse el lujo de no cumplir sistemáticamente acuerdos tomados por el Congreso. Por tanto, es de vital importancia que este real decreto se publique de una vez y que los beneficios que supone la consideración del tercer hijo como familia numerosa se apliquen de inmediato.

No soy nadie para dar este consejo, pero sería de desear que el Ejecutivo tomase nota de los acuerdos en los que su propio Grupo vota a favor, para evitar trámites como éstos, que distorsionan innecesariamente la vida parlamentaria y, sobre todo, la de los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nosotros también vamos a votar en contra de esta moción del Grupo Popular, no exactamente por las mismas razones que se acaban de exponer, sino porque creemos que contiene, y nunca mejor dicho, un evidente fraude fiscal. Contiene un evidente fraude fiscal porque el Partido Popular, por boca de su Diputado, señor Michavila, nos viene a proponer una serie de medidas de gasto fiscal sin proponer los adecuados ingresos fiscales para asegurar que este gasto fiscal se va a realizar. Es aquello de prometer y después no dar, señores del Partido Popular; es lo que ustedes prometieron vanamente en la campaña electoral cuando dijeron que iban a rebajar la presión fiscal, sobre todo por arriba, siempre por arriba, bajando del 56 al 40 en el marginal del IRPF, una ventaja que sólo favorece a las rentas superiores a ocho millones de pesetas. Esta es su política fiscal. Y con estos ahorros pretenden después hacer redistribución social de la renta. Esto no es cierto, y nosotros no vamos a permitir que ustedes aquí, con proposiciones, con mociones, hagan creer a la ciudadanía española que su propuesta fiscal es más progresista, es más avanzada, es más redistribuidora de la renta. En absoluto es así, es falso y esta es una buena prueba para demostrarlo.

Decía el señor Aznar en la campaña electoral que había que rebajar el Impuesto por arriba. Después dijo

el señor Montoro que también había que rebajar las desgravaciones fiscales. Después, el señor Rato tuvo que decir que no, que eso no era cierto, que las desgravaciones fiscales no se iban a retirar. Cuando tengan ustedes más claro el nivel de ingresos fiscales que pueden asegurar a este país, estaremos en condiciones de discutir con ustedes también qué volumen de gastos fiscales, a quién se asignan estos gastos fiscales y qué función de redistribución social les asignamos a estos gastos sociales.

Mientras tanto, todo lo que digan puede sonar a «*evangelium vitae*», puede sonar a buenas palabras, pero, en el fondo, para nosotros, es fraude fiscal. Por eso vamos a votar en contra de todas estas propuestas, recordándoles, una vez más, señorías, que en nuestro país hay un gasto fiscal de 2 billones y medio de pesetas, que para que exista este gasto fiscal debe haber unos ingresos fiscales seguros y saneados, que no es posible prometer sin antes recoger, que no es posible prometer gastos fiscales sin antes asegurar ingresos fiscales y que no es de recibo lo que ustedes están haciendo con estas propuestas que sólo pretenden prometer la desgravación fiscal sin asegurar los ingresos.

Les recuerdo que tenemos un nivel de ingresos fiscales siete puntos por debajo de la media europea. Si estuviésemos en las mismas condiciones que la media europea seguramente otros grupos, el mío el primero, también estarían en condiciones de examinar nuevas propuestas de gasto fiscal en el terreno de la familia, en el terreno de las rentas más bajas, con toda seguridad; pero antes hemos de asegurar ingresos fiscales para que se pueda producir la redistribución social de la renta, que significa, en definitiva, determinar unos ciertos gastos fiscales y ofrecerlos como incentivo para hacer políticas activas en el terreno que sea. Parece que la preocupación del señor Michavila —preocupación muy respetable, por otra parte— es puramente natalista. Yo creo que interpreto el sentir de la mayoría de los ciudadanos españoles diciéndole al señor Michavila y al Partido Popular que los hijos que los españoles quieren tener lo deciden ellos autónomamente y que no va a depender de los beneficios y de las gracias del Partido Popular el que los españoles tengan o no más hijos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Trujillo.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Michavila, asistimos esta tarde a un debate que es parte del que tuvimos en la discusión de la Ley de Presupuestos y que es muy similar a un debate que tuvimos también en esta Cámara en una moción presentada por el propio Partido Popular, que iba

en la misma línea del objetivo que pretende ésta de hoy, que no es otra cosa que intentar establecer un incentivo fiscal con relación a las cargas familiares en nuestro sistema tributario y, además, establecer un incentivo fiscal sin aclarar para nada las circunstancias personales, los requisitos que los sujetos pasivos tendrían que tener para poder beneficiarse de los mismos, con una mera diferencia con relación a la otra propuesta, y es que esta vez pretenden que sea un incentivo fiscal relacionado con la cuota y no sobre la base imponible, probablemente porque en aquel debate, señor Michavila, les hicimos ver claramente lo regresivo de esa propuesta. Creo que la recuerda.

Como decía, el debate de hoy se repite básicamente en el objetivo. Me va permitir que, con respecto a esta nueva, le diga algo que ya le decía al señor Hinojosa el día 31 pasado, me va a permitir una pequeña repri-menda, en el mismo tono que él la hacía, un poco cariñoso, y es que ustedes están aplicando una costumbre un tanto extraña: traer a esta Cámara interpelaciones y mociones cuando, paralelamente, la Cámara ha decidido debatir estos asuntos en una Ponencia concreta y en profundidad, probablemente en una especie de gesto de intentar ser la vanguardia, la primera línea, de ser poco más o menos los paladines de la defensa de cada uno de esos temas; en este caso, los paladines de la defensa de la política de la familia. Para eso no reparan incluso en utilizar términos como los que usted empleaba el otro día, cuando decía que a los socialistas nos daba cierta vergüenza hacer política de familia; fíjese lo que se atrevió a decir por aquel entonces. Hacía incluso una especie de gesto dialéctico diciendo que apoyar la política de familia no era de derechas ni de izquierdas, sino que era de sentido común.

Señor Michavila, en este tema, como en casi todos, sí aparece la política de derecha e izquierda. Ustedes tienen un concepto de la familia bastante diferente; la familia que ustedes preconizan, la idea de familia que tiene la derecha, es bastante distinta de la idea de familia que tenemos la izquierda. Por eso, las formas de actuar con respecto a ella son distintas y por eso usted, el otro día, no entendía, y quería hacer ver que la Ministra era la que no entendía, que las políticas sectoriales son políticas de familia, y le venía a decir poco más o menos: Mire usted, no estamos hablando de políticas sectoriales; estamos hablando de fiscalidad. Ese es su objetivo de hoy, pero, señor Michavila, las políticas de familia no se pueden limitar a las políticas fiscales. Usted recuerda perfectamente una sentencia del año pasado del propio Tribunal Constitucional, que decía claramente que la protección social de la familia no se puede limitar a los elementos que contiene la propia política fiscal.

Le voy a hacer una reflexión a los señores del Partido Popular y a usted en concreto, señor Michavila. ¿Cómo le afectan a las familias españolas, a las prestaciones

que reciben, la reducción de más de un billón de pesetas en los ingresos de la Seguridad Social que ustedes preconizan? ¿Como les afecta? ¿Le parece que hablar de eso no es hablar de políticas familiares? Por supuesto que lo es y, por eso nosotros hablamos de políticas sectoriales que tienen clara incidencia en la política de familia: la política de mayores, la política del menor, la política de la mujer, la política de la vivienda, etcétera. Por cierto, hoy me he enterado de que usted no tiene ni idea de los incentivos que con relación a la vivienda existen en España y, por lo visto, no sabe tampoco dónde se discuten; se discuten aquí, en el plan de vivienda. Por eso hablábamos de que esas políticas hay que verlas, precisamente para ver en su globalidad la función social que cumple una estructura social tan importante como es la propia familia.

Voy a entrar en concreto —por razones de tiempo— en las tres partes de la moción que usted planteaba. En una primera parte solicita información. ¿Cree usted que estando la Ponencia abierta, siendo usted miembro de la Ponencia, se debe usar este trámite parlamentario para solicitar información? ¿Qué información hemos solicitado desde la Ponencia que no haya sido remitida a la misma? Dígame una. Dígame algún tipo de información que no nos hayan dado. Además, en el segundo punto, donde solicita información, introduce aquel elemento que era su objetivo: ese incentivo fiscal sobre la cuota, sin aclarar los requisitos de las personas que pueden ser susceptibles de su bonificación.

Las otras dos partes de la Ponencia, como señala S. S., solicitan del Gobierno el desarrollo reglamentario de la disposición final cuarta de la ley de presupuestos y, además, activar lo que van a ser en el próximo curso, tal y como establece la ley de presupuestos, los beneficios en las tasas académicas para las familias de más de tres hijos. Le voy a decir una cosa, señor Michavila, y aprovecho para decírsela también al señor Hinojosa: el punto 2 de la disposición final cuarta —creo que nuestro Grupo también conviene en que sería deseable que el desarrollo reglamentario ya estuviese realizado— dice que para llevar a cabo el necesario desarrollo reglamentario se tendrán en cuenta las consideraciones que la Ponencia que el Congreso ha creado al efecto establece. Señor Michavila, usted y yo formamos parte de la Ponencia, y probablemente alguna responsabilidad tendremos en el retraso, ligado al interés que hemos mostrado por obtener el máximo de información a la hora de establecer esas deseables recomendaciones que haremos, al menos desde mi Grupo.

Créame que estoy tentado de traducir este debate en un debate fiscal, pero no es el momento, por cuanto no es el objeto general de esta discusión. Tampoco voy a establecer un debate, puesto que usted no lo ha hecho, relativo a los criterios básicos sobre los que se debe establecer la política de familia, qué objetivos y qué medidas concretas, porque ésa es la decepción que nos hemos llevado con su propuesta de hoy.

Le decía al señor Hinojosa el pasado día 31 de mayo que habría que ver lo que iban a plantear en la moción, qué 18 o más puntos —decía el señor Hinojosa— iban a traer ustedes de medidas de potenciación de la familia. Pues bien, la única medida que traen, la única que se vislumbra y que han ocultado tras una solicitud de información es la que le interesaba a usted el otro día: un incentivo fiscal. Y créame que nos hemos sentido francamente decepcionados porque esperábamos, como decía el señor Hinojosa, un auténtico programa de gobierno con respecto a la familia, entre otras cosas para luego poderles exigir el cumplimiento que se derive de dicha propuesta programática. Pero, al final, plantean ese incentivo, sin tan siquiera aclarar los términos del mismo, ¿Por qué? Porque ustedes, en este tema, no pueden ser claros, señor Michavila. Hace un momento le recordaba el señor Espasa el debate profundo y las contradicciones importantes que su Grupo sufrió con respecto al debate fiscal, y ahí están las declaraciones claramente contradictorias del señor Montoro, del señor Rato y del señor Aznar.

Como le decía anteriormente, estoy tentado de producir un debate fiscal, debate que deseamos sobre todo para aclarar al resto de los ciudadanos cuál es la auténtica política fiscal que ustedes quieren realizar, porque ése sí es un tema en el que se diferencian claramente las políticas de izquierda de las de derecha. Y no como decía usted —y termino, señor Presidente—,

con algo que nos sorprendió a todos. Decía que la primera diferencia entre la izquierda y la derecha consistía en que ustedes eran el futuro y nosotros el pasado. Usted, que es un buen lector, conocerá un libro que está de moda en los últimos tiempos y que se titula «Breve Historia de España»; pues bien, usted la ha hecho brevísima con ese comentario que ha realizado, porque, a lo largo de toda la historia de España, los centros de poder de este país han estado ligados a lo que usted representa. No hace falta coger toda la historia. Si cogemos las últimas décadas, verá usted que las caras que representan eso están en su lado, en el mío no encontrará ninguna.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trujillo.
Moción del Grupo Popular.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 130; en contra, 156.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.
El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las ocho y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961